

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

# H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán

Cuenta Pública 2024

# Informe individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán

## Datos Generales

### a. Misión

Integrar y Conformar una administración municipal organizada y equipada, que preste de manera austera, eficaz y honesta los servicios públicos que la sociedad demanda, promoviendo la participación ciudadana, la transparencia, la igualdad con cero corrupción.

### b. Visión

Impulsar y Ser un municipio con bienestar social y prosperidad compartida, donde nuestros ciudadanos convivan y desarrollen sus capacidades, sintiéndose seguros y atendidos por el Gobierno Municipal y su estructura municipal.

### c. Ubicación

Palacio Municipal SN Tekantó, Yucatán. C.P. 97520.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su programa Anual de Auditoría 2025, a realizar a los municipios para que, en apego a las guías de auditorías y muestras determinadas, evaluara si durante el ejercicio 2024 el municipio referido recaudó adecuadamente los ingresos fiscales, realizó un correcto ejercicio del gasto y efectuó de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, de conformidad con lo establecido en el marco normativo de actuación.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

## II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

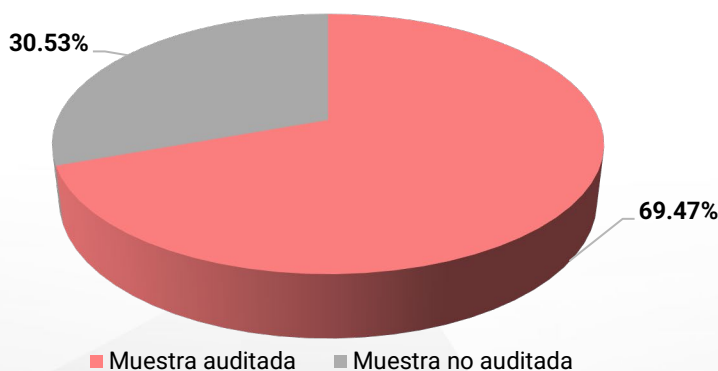
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

|                    | Total            |
|--------------------|------------------|
| Universo           | \$ 27,810,137.28 |
| Población objetivo | \$ 17,640,372.76 |
| Muestra auditada   | \$ 12,254,593.98 |

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre                                    |
|-------------------------------------------|
| C.P. Suemy Rubi Araujo Pineiro            |
| L.A.P. Marciano Abán Tun                  |
| C.P. Henry Miguel Ángel Nah Estrella      |
| T.S.U. Lurdes Beatriz Ek Uc               |
| "C.P. Verónica de Jesús Gutiérrez Zúñiga" |

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Evaluación.** De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas" de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 27 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas parcialmente y 24 no fue solventada.

## **a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas**

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **Control Interno**

##### **Observación número 1.**

##### **Observación sin monto.**

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

#### **1.1 Ambiente de control:**

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, que tengan como objetivo la implementación, seguimiento y supervisión del control interno.
- La entidad fiscalizada no presentó evidencia de haber difundido el Código de Ética de los servidores Públicos del Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán y el Código de Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del municipio de Tekantó, Yucatán, al personal del municipio ni a terceros con los que mantiene relación.
- La entidad fiscalizada no presentó evidencia de la aceptación formal del compromiso de cumplir con el código de conducta por parte de los servidores públicos sin distinción de jerarquías.
- La entidad fiscalizada no presentó evidencia que acredite la implementación de mecanismos o medios para la recepción de denuncias o quejas relacionadas con posibles incumplimientos al Código de ética y de conducta.
- La entidad fiscalizada no cuenta con los Manuales de Organización de sus Unidades Administrativas en los cuales se establezcan las facultades, funciones y responsabilidades de cada área, así como las líneas de autoridad y comunicación necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

## 1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada carece de indicadores que le permitan medir el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- La entidad fiscalizada carece de lineamiento, procedimiento o manual en el cual se establezca una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos, incluidos los de corrupción, que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- No se proporcionó evidencia de que los objetivos específicos de las unidades administrativas hayan sido asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables.

## 1.3 Actividades de control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de sus actividades sustantivas y de apoyo, en las que se especifiquen las actividades de control necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

## 1.4 Información y comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento mediante el cual se informe al presidente municipal sobre la situación que guarda la implementación y/o funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

## 1.5 Supervisión:

- La entidad fiscalizada carece de lineamiento, decreto u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, en el cual se especifiquen las actividades de supervisión (Evaluaciones y autoevaluaciones), con relación a los objetivos y metas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

#### Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1. Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento de los artículos 35 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 2.2. Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento de los ingresos propios, en incumplimiento al artículo 41 de la LGCG.

#### 2.3. Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## RESULTADOS DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

#### Observación número 3

**Monto Observado \$615,650.00 (Son: seiscientos quince mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron pagos en efectivo por concepto de nómina, sin embargo, no se proporcionó la documentación que los respalde, estos gastos afectaron las partidas presupuestales 1131 y 1322 "Sueldo al personal de base" y "Gratificación de fin de año". Para cubrir la operación se expidieron los cheques y retiros electrónicos, con cargo a la cuenta 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE y de la cuenta 0123685942 Participaciones 2024-2027 de la institución financiera BBVA, asimismo se aplicaron anticipos afectando la cuenta contable 1123-10-002 "OMAR NAZARENO UICAB AKE" observándose lo siguiente:

- Faltan comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) y los archivos XML de los empleados que según recibieron los pagos, por un monto total de \$616,470.00 (Son: seiscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), estos por los pagos que refieren en el anexo 1.
- No se cuenta con los recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, que acrediten la recepción de los pagos por un monto total de \$615,650.00 (Son: seiscientos quince mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Asimismo, no se presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) con los archivos XML, de acuerdo a lo indicado en el anexo 1.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la lista de raya con el detalle de las personas a las que se les realizaron los pagos según pólizas C00346, C00413, C00471 y de las pólizas C00019, C00038, C00412 no se anexó la lista de raya del departamento de seguridad pública.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la plantilla de personal autorizada vigente durante el período de enero a agosto del ejercicio 2024.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Concepto según Póliza                                                              | Importe pagado | Importe Comprobado | Diferencia Falta de timbre | Diferencia Falta de comprobación |
|--------------------|--------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------|----------------------------|----------------------------------|
| 3.1                | C00019 | 13/01/2024   | GP Folio: 3<br>(NOMINA DEL 1-15 ENERO PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 3)  | \$212,200.00   | \$68,250.00        | \$102,950.00               | \$41,000.00                      |
| 3.2                | C00038 | 26/01/2024   | GP Folio: 14<br>(NOMINA DEL 16-31 ENE PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 14) | \$212,200.00   | \$69,750.00        | \$101,450.00               | \$41,000.00                      |
| 3.3                | C00203 | 12/04/2024   | GP Folio: 72<br>(NOMINA DEL 1-15 ABRIL)                                            | \$167,650.00   | \$102,750.00       | \$64,900.00                | \$0.00                           |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Concepto según Póliza                                                                             | Importe pagado | Importe Comprobado | Diferencia Falta de timbre | Diferencia Falta de comprobación |
|--------------------|--------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------|----------------------------|----------------------------------|
|                    |        |              | PARTICIPACIONES.<br>GP Folio: 72)                                                                 |                |                    |                            |                                  |
| 3.4                | C00215 | 29/04/2024   | GP Folio: 78<br>(NOMINA DEL 16-30 ABRIL<br>PARTICIPACIONES.<br>GP Folio: 78)                      | \$167,650.00   | \$102,750.00       | \$64,900.00                | \$0.00                           |
| 3.5                | C00329 | 14/06/2024   | GP Folio: 119<br>(NOMINA DEL 1-15 JUN<br>PARTICIPACIONES.<br>GP Folio: 119)                       | \$167,650.00   | \$42,250.00        | \$125,400.00               | \$0.00                           |
| 3.6                | C00346 | 28/06/2024   | GP Folio: 124<br>(NOMINA DEL 16-30 JUNIO<br>PARTICIPACIONES.<br>GP Folio: 124)                    | \$167,650.00   | \$0.00             | \$0.00                     | \$167,650.00                     |
| 3.7                | C00412 | 15/07/2024   | GP Folio: 145<br>(NOMINA DEL 1-15 JULIO<br>PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD<br>PUBLICA. GP Folio: 145) | \$189,650.00   | \$105,750.00       | \$61,900.00                | \$22,000.00                      |
| 3.8                | C00413 | 25/07/2024   | GP Folio: 146<br>(NOMINA DEL 16-31 JULIO<br>PARTICIPACIONES.<br>GP Folio: 146)                    | \$170,750.00   | \$0.00             | \$0.00                     | \$170,750.00                     |
| 3.9                | C00469 | 14/08/2024   | GP Folio: 153<br>(NOMINA DEL 1-15 AGOSTO<br>PARTICIPACIONES.<br>GP Folio: 153)                    | \$173,250.00   | \$102,750.00       | \$70,500.00                | \$0.00                           |
| 3.10               | C00471 | 23/08/2024   | GP Folio: 154<br>(NOMINA DEL 16-31 AGOSTO<br>PARTICIPACIONES.<br>GP Folio: 154)                   | \$173,250.00   | \$0.00             | \$0.00                     | \$173,250.00                     |
| 3.11               | C00509 | 15/09/2024   | GP Folio: 158<br>(PAGO DE LA 1ra QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. GP Folio: 158)           | \$155,000.00   | \$150,200.00       | \$4,800.00                 | \$0.00                           |
| 3.12               | C00510 | 30/09/2024   | GP Folio: 159<br>(PAGO DE LA 2da QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. GP Folio: 159)           | \$169,300.00   | \$152,800.00       | \$16,500.00                | \$0.00                           |
| 3.13               | C00603 | 16/12/2024   | GP Folio: 174<br>(PAGO DE NOMINAS DE                                                              | \$87,460.00    | \$86,290.00        | \$1,170.00                 | \$0.00                           |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Concepto según Póliza                                                                                                        | Importe pagado        | Importe Comprobado    | Diferencia Falta de timbre | Diferencia Falta de comprobación |
|--------------------|--------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------------|
| 3.14               | C00608 | 31/12/2024   | AGUINALDO. GP Folio: 174)<br>GP Folio: 176<br>(PAGO DE NOMINA DE LA 2da QUINENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024. GP Folio: 176) | \$83,700.00           | \$81,700.00           | \$2,000.00                 | \$0.00                           |
| <b>Total</b>       |        |              |                                                                                                                              | <b>\$2,297,360.00</b> | <b>\$1,065,240.00</b> | <b>\$616,470.00</b>        | <b>\$615,650.00</b>              |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.3, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

#### Observación número 4

**Monto observado \$99,350.00 (Son: noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron pagos en efectivo por concepto de nómina, sin embargo, no se proporcionó la documentación que los respalde, estos gastos afectaron las partidas presupuestales 1221 "Sueldos base al personal eventual". Para cubrir la operación se expedieron los cheques especificados y retiros electrónicos especificados en la tabla, con cargo a la cuenta 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE, observándose lo siguiente:

- No se cuenta con los recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, que acrediten la recepción de los pagos por un monto total de \$99,350.00 (Son: noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Asimismo, no se presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) con los archivos XML, de acuerdo a lo indicado en el anexo 2.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Concepto según Póliza                                                                                                                                       | Importe pagado | Importe comprobado | Diferencia  |
|--------------------|--------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------|-------------|
| 4.1                | C00005 | 05/01/2024   | GP Directo 1 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 1 (NOMINA EVENTUAL DEL 2 AL 5 FEB. GP Directo 1 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 1)                               | \$5,400.00     | \$0.00             | \$5,400.00  |
| 4.2                | C00020 | 15/01/2024   | GP Directo 4 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 4 (NOMINA EVENTUAL DEL 8 AL 12 ENE.- Y DEL 15 AL 19 ENE. GP Directo 4 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 4)         | \$19,350.00    | \$0.00             | \$19,350.00 |
| 4.3                | C00202 | 12/04/2024   | GP Directo 71 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 71 (NOMINAS TEMPORAL DEL 1-5,- DEL 8 AL 12, - 15 AL 20 ABRIL. GP Directo 71 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 71) | \$24,000.00    | \$0.00             | \$24,000.00 |
| 4.4                | C00212 | 29/04/2024   | GP Directo 75 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 75 (NOMINA EVENTUAL DEL 1-15 DE ABRIL. GP Directo 75 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 75)                        | \$10,650.00    | \$0.00             | \$10,650.00 |
| 4.5                | C00213 | 29/04/2024   | GP Directo 76 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 76 (NOMINA TEMPORAL DEL 22 AL 28 ABRIL. GP Directo 76 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 76)                       | \$8,000.00     | \$0.00             | \$8,000.00  |
| 4.6                | C00214 | 29/04/2024   | GP Directo 77 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 77 (NOMINA EVENTUAL DEL 16-30 ABRIL. GP Directo 77 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 77)                          | \$10,650.00    | \$0.00             | \$10,650.00 |
| 4.7                | C00328 | 14/06/2024   | GP Directo 116 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 118 (NOMINA EVENTUAL DEL 1-15 JUNIO. GP Directo 116 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 118)                       | \$10,650.00    | \$0.00             | \$10,650.00 |
| 4.8                | C00345 | 28/06/2024   | GP Directo 121 OMAR NAZARENO UICAB AKE, Pago: 123 (NOMINA                                                                                                   | \$10,650.00    | \$0.00             | \$10,650.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Concepto según Póliza                                                                 | Importe pagado | Importe comprobado | Diferencia  |
|--------------------|--------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------|-------------|
|                    |        |              | EVENTUAL DEL 16-30<br>JUNIO. GP Directo 121<br>OMAR NAZARENO<br>UICAB AKE, Pago: 123) |                |                    |             |
| Total              |        |              |                                                                                       | \$99,350.00    | \$0.00             | \$99,350.00 |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.4 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## Observación número 5

**Monto Observado \$207,527.64 (Son: doscientos siete mil quinientos veintisiete pesos 64/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó un pago realizado mediante cheque con cargo a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE, un pago realizado mediante transferencia con cargo a la cuenta bancaria 0123685942 Participaciones 2024-2027 de la institución financiera BBVA y cuatro pagos en efectivo afectando la cuenta contable 1123-11-01 "Luis Alberto Chale Torres 2024-2027", por un importe total de \$207,527.64 (Son: doscientos siete mil quinientos veintisiete pesos 64/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla. Los registros afectaron las partidas presupuestarias 2461 "Material eléctrico y electrónico", 2161 "Material de limpieza", 2911 "Herramientas menores", 3821 "Gastos de orden social y cultural" y 3581 "Servicios de limpieza y manejo de desechos", observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación no cuentan con los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), con las requisiciones o solicitudes de los bienes y/o servicios que justifiquen la necesidad de las adquisiciones, ni con las órdenes de pago que respalden los pagos realizados.
- No se cuenta con documentación que acredite la recepción y el uso de los bienes adquiridos (numerales 5.1 al 5.3), ni con evidencia que respalde la prestación de los servicios (numerales 5.4 al 5.6), por lo que no es posible verificar el destino de los recursos y la correcta afectación a las partidas presupuestales

correspondientes.

- No cuentan con el registro en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances. Numerales del 5.1 al 5.3
- Falta de lineamientos, políticas o procedimientos internos en los que se especifiquen los criterios para la autorización, ejercicio y comprobación de los gastos de orden social y cultural.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Proveedor                            | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                       | Importe      |
|--------------------|--------|--------------|------------------|--------------------------------------|---------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 5.2                | C00498 | 23/08/2024   | SIN CFDI         | Comercializadora de Materiales Oozma | Cheque        | 23/08/2024    | PTE FACT. GP Directo 263 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA, Pago:263              | \$120,000.00 |
| 5.2                | C00529 | 09/10/2024   | SIN CFDI         | Raúl Chacon Miranda                  | Transferencia | 15/10/2024    | PAGO POR LA COMPRA DE CONTENEDORES DE BASURA Y COMPRA DE CARRETILLAS. GP RAUL CHACON | \$14,036.00  |
|                    | C00529 | 09/10/2024   | SIN CFDI         | Raúl Chacon Miranda                  |               |               | MIRANDA, Folio Pago: 280                                                             | \$7,196.64   |
| 5.3                | D00050 | 31/12/2024   | SIN CFDI         | Sin dato                             | Efectivo      | Sin dato      | COMPROBACION DEL CHEQUE # 37 DE                                                      | \$13,175.00  |
| 5.4                | D00050 | 31/12/2024   | SIN CFDI         |                                      | Efectivo      |               | PARTICIPACIONES DE LA POLIZA # C00607 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024                   | \$20,400.00  |
| 5.5                | D00050 | 31/12/2024   | SIN CFDI         |                                      | Efectivo      |               |                                                                                      | \$15,720.00  |
| 5.6                | D00050 | 31/12/2024   | SIN CFDI         |                                      | Efectivo      |               |                                                                                      | \$17,000.00  |
| Total              |        |              |                  |                                      |               |               |                                                                                      | \$207,527.64 |

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Numeral c.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$34,407.64 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 64/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$173,120.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.5 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 6

**Monto Observado \$156,425.91 (Son: Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 91/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cinco pagos de los cuales dos se realizaron mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0123685942 Participaciones 2024-2027 de la institución financiera BBVA y tres pagos en efectivo, por un importe total de \$156,425.91 (Son: Ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 91/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla. Los registros afectaron las partidas presupuestarias 2611 "Combustibles" y 2211 "Productos alimenticios para personas", observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no presentó el registro detallado del consumo del combustible por vehículo (bitácora), ni la evidencia que identifique los vehículos a los que se les suministró, y si éstos corresponden a la flotilla vehicular del municipio. (Numerales del 6.1 al 6.4)
- Los pagos realizados conforme a la póliza C00465, no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación que identifique a la unidad administrativa solicitante del combustible.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.
- El pago referido en el numeral 6.5, no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el destino de los recursos, ya que no se proporcionó evidencia que permita verificar el propósito o motivo de la adquisición de los bienes, ni la documentación que demuestre que los pavos fueron entregados o consumidos por las personas beneficiarias de algún programa institucional, por personal que realiza labores de campo u otro, tal como se señala en el Clasificador por Objeto del Gasto en la partida 221 Productos alimenticios para personas *"Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no,.....derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, culturales....., personal que realiza labores de campo o supervisión"*

dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieran permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público. Excluye viáticos, gastos derivados del concepto 3800 servicios oficiales”.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Proveedor                    | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                              | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|------------------------------|---------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 6.1                | C00465 | 07/08/2024   | 7529190E-DABA-4AE4-B4FA-4995F0C61F23 | Servicios Kanasin            | Efectivo      | Sin dato      | GP Directo 240 SERVICIOS KANASIN, Pago: 240 (PAGO FACTS.GFW-57444.-57443. GP Directo 240 SERVICIOS KANASIN, Pago: 240)                      | \$8,386.15  |
| 6.2                | C00465 | 07/08/2024   | 0DBA6158-94AE-4B97-BB13-1328DB6AF863 | Servicios Kanasin            | Efectivo      | Sin dato      | GP Directo 240 SERVICIOS KANASIN, Pago: 240 (PAGO FACTS.GFW-57444.-57443. GP Directo 240 SERVICIOS KANASIN, Pago: 240)                      | \$5,524.50  |
| 6.3                | C00567 | 20/11/2024   | B75883A0-0DE6-4203-939D-A5E49BFA271C | Servicio el Roble            | Transferencia | 27/11/2024    | GP SERVICIO EL ROBLE, Folio Pago: 301 (PAGO DE COMBUSTIBLE PARA SEGURIDAD PUBLICA. GP SERVICIO EL ROBLE, Folio Pago: 301)                   | \$47,380.12 |
| 6.4                | C00590 | 02/12/2024   | 9CED5738-225F-401A-B3B4-79222C568C5E | Servicio el Roble            | Transferencia | 09/12/2024    | GP SERVICIO EL ROBLE, Folio Pago: 312 (PAGO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL H. AYUNTAMIENTO O. GP SERVICIO EL ROBLE, Folio Pago: 312) | \$35,135.14 |
| 6.5                | C00492 | 28/08/2024   | B93CB819-EA65-49DF-AA56-491DAE4C782E | Carlos Augusto Castillo Lima | Efectivo      | Sin dato      | GP Directo 259 CARLOS AUGUSTO CASTILLO LIMA, Pago: 259 (FACT 270 PAVOS. GP                                                                  | \$60,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Proveedor | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                      | Importe      |
|--------------------|--------|--------------|------------------|-----------|---------------|---------------|---------------------------------------------------------------------|--------------|
|                    |        |              |                  |           |               |               | Directo 259<br>CARLOS<br>AUGUSTO<br>CASTILLO<br>LIMA, Pago:<br>259) |              |
| Total              |        |              |                  |           |               |               |                                                                     | \$156,425.91 |

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.6 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 7.

**Monto observado \$552,583.47 (Son: quinientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos 47/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cinco pagos en efectivo, tres pagos mediante cheques y dos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE y un pago pago mediante cheque con cargo a la cuenta bancaria 0123685942 Participaciones 2024-2027 de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$552,583.47 (Son: quinientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos 47/100 M.N.) a favor de los proveedores señalados en la tabla. Los registros afectaron las partidas presupuestarias 2461 "Material eléctrico y electrónico" y 2481 "Materiales complementarios", observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en los numerales del 7.1 al 7.10 no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el destino de los recursos, ya que no se proporcionó evidencia que permita verificar el propósito o finalidad de las adquisiciones, ni documentación que demuestre el uso específico de los materiales adquiridos.

Esta situación impide verificar que el Municipio haya llevado a cabo una adecuada administración y

aplicación de sus recursos, en cumplimiento con los objetivos y metas establecidos en su presupuesto autorizado.

- Respecto al pago señalado en el numeral 7.11, no se presentó evidencia que acredite la instalación de las lámparas adquiridas.
- No cuentan con el registro en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite que los proveedores cuentan con la actividad económica relacionada a las adquisiciones realizadas. (Numerales del 7.1 al 7.11)

| Observación número | Póliza     | Fecha Póliza   | Comprobante CFDI                                     | Proveedor                                   | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                    | Importe     |
|--------------------|------------|----------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 7.1                | C0016<br>3 | 01/04<br>/2024 | DE11C8AD-<br>BDB5-48FC-<br>9819-<br>8F3A2D0A6<br>B7B |                                             | Efectivo      | Sin dato      | GP Directo 76<br>COMERCIALIZAD<br>ORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago: 76<br>(PAGO FACT.267-<br>148-019161 F.F.<br>DE11C8AD-BDB5-<br>48FC-9819-<br>8F3A2D0A6B7B.<br>GP Directo 76<br>COMERCIALIZAD<br>ORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>76) | \$30,125.57 |
| 7.2                | C0018<br>5 | 10/04<br>/2024 | 40251464-<br>7B41-4AC4-<br>89AB-<br>3F7D80E56<br>88E | Comercializado<br>ra de Materiales<br>Oozma | Efectivo      | Sin dato      | GP Directo 88<br>COMERCIALIZAD<br>ORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago: 88<br>(PAGO FACT.267-<br>148-019162 F.F.<br>40251464-7B41-<br>4AC4-89AB-<br>3F7D80E5688E.<br>GP Directo 88<br>COMERCIALIZAD<br>ORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>88) | \$28,714.08 |
| 7.3                | C0028<br>8 | 31/05<br>/2024 | 5BE143E2-<br>7856-4CB6-<br>B025-<br>2AF79EB54<br>D6F |                                             | Efectivo      | Sin dato      | GP Directo 134<br>COMERCIALIZAD<br>ORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>134 (PAGO<br>FACT.267-148-                                                                                                                                             | \$29,422.01 |

| Observación número | Póliza     | Fecha Póliza   | Comprobante CFDI                                     | Proveedor                         | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                           | Importe      |
|--------------------|------------|----------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                    |            |                |                                                      |                                   |               |               | 019225. GP<br>Directo 134<br>COMERCIALIZAD<br>ORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>134)                                                                                                                                                               |              |
| 7.4                | C0033<br>1 | 15/06<br>/2024 | BCFA305-<br>0C76-4AB4-<br>BC9D-<br>BE5F60D1D<br>FEE  |                                   | Efectivo      | Sin dato      | GP Directo 153<br>COMERCIALIZAD<br>ORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>153 (PAGO<br>FACT.267-148-<br>019308 F.F.<br>BCF7A305-0C76-<br>4AB4-BC9D-<br>BE5F60D1DFEE.<br>GP Directo 153<br>COMERCIALIZAD<br>ORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>153) | \$20,978.19  |
| 7.5                | C0041<br>4 | 26/07<br>/2024 | 98574A09-<br>36C4-44EF-<br>BC64-<br>2479FFC40<br>402 |                                   | Efectivo      | Sin dato      | GP Directo 199<br>COMERCIALIZAD<br>ORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>199 (PAGO<br>FACT.267-148-<br>019400. GP<br>Directo 199<br>COMERCIALIZAD<br>ORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>199)                                                      | \$46,647.08  |
| 7.6                | C0049<br>0 | 08/08<br>/2024 | 675EA16E-<br>F5A5-4041-<br>B90E-<br>5B752D4D7<br>743 |                                   | Transferencia | 08/08/2024    | GP Directo 257<br>COMERCIALIZAD<br>ORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>257 (FACT.267-<br>148-019499<br>MATERIAL GP<br>ELECTRICO. GP<br>Directo 257<br>COMERCIALIZAD<br>ORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>257)                                  | \$123,337.74 |
| 7.7                | C0017<br>8 | 03/04<br>/2024 | 85110F5F-<br>CD95-4E00-<br>8895-<br>E4BF7B81A<br>OCA | Julio Cesar<br>Salazar<br>Cardeña | Cheque        | 03/04/2024    | GP JULIO CESAR<br>SALAZAR<br>CARDEÑA, Folio<br>Pago: 85 (PAGO<br>FACT.85110F5F-                                                                                                                                                                          | \$35,000.00  |

| Observación número | Póliza     | Fecha Póliza   | Comprobante CFDI                                     | Proveedor                     | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Importe      |
|--------------------|------------|----------------|------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 7.8                | C0026<br>6 | 08/05<br>/2024 | 37AA6AE6-<br>3363-4C99-<br>87BD-<br>614A5593C<br>59  |                               | Cheque        | 08/05/2024    | CD95-4E00-8895-<br>E4BF7B81A0CA.<br>GP JULIO CESAR<br>SALAZAR<br>CARDEÑA, Folio<br>Pago: 85)<br>GP Directo 129<br>JULIO CESAR<br>SALAZAR<br>CARDEÑA, Pago:<br>129 (PAGO FACT.<br>37AA6AE6-3363-<br>4C99-87BD-<br>614A5593C59.<br>GP Directo 129<br>JULIO CESAR<br>SALAZAR<br>CARDEÑA, Pago:<br>129)<br>GP Directo 238<br>JULIO CESAR<br>SALAZAR<br>CARDEÑA, Pago:<br>238<br>(FACT.5EAE1CC1<br>MATERIAL<br>ELECTRICO. GP<br>Directo 238<br>JULIO CESAR<br>SALAZAR<br>CARDEÑA, Pago:<br>238)<br>GP Directo 231<br>MIGUEL<br>FILEMON PEREA<br>ASAF, Pago: 231<br>(PAGO FACT.A-<br>25010. GP<br>Directo 231<br>MIGUEL<br>FILEMON PEREA<br>ASAF, Pago: 231)<br>GP JOSE<br>MANUEL MARIN<br>VILLAPOL, Folio<br>Pago: 265 (PAGO<br>POR EL<br>SUMINISTRO E<br>INSTALACION DE<br>40 LUMINARIAS<br>VIALES PARA<br>ALUMBRADO<br>PUBLICO DE 60<br>WIP67 EX. GP<br>JOSE MANUEL<br>MARIN<br>VILLAPOL, Folio<br>Pago: 265) | \$18,617.00  |
| 7.9                | C0046<br>3 | 07/08<br>/2024 | 5EAE1CC1-<br>DF0B-4264-<br>89CA-<br>A3E745BA5<br>FD0 |                               | Cheque        | 07/08/2024    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$20,000.00  |
| 7.10               | C0045<br>5 | 07/08<br>/2024 | 59ED95C5-<br>E646-4C42-<br>B697-<br>78BE54C4B<br>D9E | Miguel Filemon<br>Perea Asaf  | Transferencia | 06/08/2024    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$18,781.80  |
| 7.11               | C0050<br>6 | 18/09<br>/2024 | 3216C94D-<br>C0CA-4322-<br>BB07-<br>CA9B5B416<br>8A2 | José Manuel<br>Marin Villapol | Cheque        | 18/09/2024    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$180,960.00 |

| Observación<br>número | Póliza | Fecha<br>Póliza | Comprobante<br>CFDI | Proveedor | Medio de<br>pago | Fecha de<br>pago | Concepto según<br>CFDI y/o póliza | Importe      |
|-----------------------|--------|-----------------|---------------------|-----------|------------------|------------------|-----------------------------------|--------------|
| Total                 |        |                 |                     |           |                  |                  |                                   | \$552,583.47 |

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Numeral c.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.7.

## Observación número 8

**Monto Observado \$112,348.16 (Son: ciento doce mil trescientos cuarenta y ocho pesos 16/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron once pagos en efectivo y un pago mediante transferencia con cargo a la cuenta bancaria 0123685942 Participaciones 2024-2027 de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$112,348.16 (Son: ciento doce mil trescientos cuarenta y ocho pesos 16/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla. Los registros afectaron las partidas presupuestarias 2421 "Cemento y productos de concreto", 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", 2161 "Material de limpieza" y 2481 "Materiales complementarios", observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en los numerales del 8.1 al 8.11 no cuentan con las órdenes de pago debidamente autorizadas, ni con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el destino de los recursos, ya que no se proporcionó evidencia que permita verificar el propósito o finalidad de las adquisiciones, ni documentación que demuestre el uso específico de los materiales adquiridos.  
Esta situación impide verificar que el Municipio haya llevado a cabo una adecuada administración y aplicación de sus recursos, en cumplimiento con los objetivos y metas establecidos en su presupuesto autorizado.
- El pago referido en el numeral 8.12, no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el destino de los recursos, ya que no se proporcionó evidencia que permita verificar el propósito o

finalidad de las adquisiciones, ni documentación que demuestre el uso específico de los materiales adquiridos.

- No cuentan con el registro en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite que los proveedores cuentan con la actividad económica relacionada a las adquisiciones realizadas. (Numerales del 8.9 al 8.12).

| Observación número | Póliza     | Fecha Póliza   | Comprobante CFDI                     | Proveedor            | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                       | Importe    |
|--------------------|------------|----------------|--------------------------------------|----------------------|---------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 8.1                |            |                | 9AC1C1B8-7B69-4DD2-A18C-E1F29E748F2E |                      | Efectivo      | Sin dato      | GP<br>PRETENSAD<br>OS MOTUL,<br>Folio Pago:<br>239 (PAGO<br>FACTS.11840<br>.-11841.-<br>1842.-11846.-<br>11847.-<br>11866.-<br>11867.-<br>11879. GP<br>PRETENSAD<br>OS MOTUL,<br>Folio Pago:<br>239) | \$1,575.00 |
| 8.2                | C0046<br>4 | 07/08/2<br>024 | 97A8EF2F-D852-4F81-8027-966DCD47C7E3 | Pretensados<br>Motul | Efectivo      | Sin dato      | GP<br>PRETENSAD<br>OS MOTUL,<br>Folio Pago:<br>239 (PAGO<br>FACTS.11840<br>.-11841.-<br>1842.-11846.-<br>11847.-<br>11866.-<br>11867.-<br>11879. GP<br>PRETENSAD<br>OS MOTUL,<br>Folio Pago:<br>239) | \$1,955.60 |
| 8.3                |            |                | A71C5464-99D7-49A4-88C2-17D95FB3D055 |                      | Efectivo      | Sin dato      | GP<br>PRETENSAD<br>OS MOTUL,<br>Folio Pago:<br>239 (PAGO<br>FACTS.11840<br>.-11841.-<br>1842.-11846.-<br>11847.-                                                                                     | \$1,800.00 |

asey.gob.mx

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Proveedor                   | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                                         | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|-----------------------------|---------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 8.8                |        |              | 8C9F-5E281DAF022F                    |                             |               |               | OS MOTUL, Folio Pago: 239 (PAGO FACTS.11840.-11841.-1842.-11846.-11847.-11866.-11867.-11879. GP PRETENSAD OS MOTUL, Folio Pago: 239) GP PRETENSAD OS MOTUL, Folio Pago: 239 (PAGO FACTS.11840.-11841.-1842.-11846.-11847.-11866.-11867.-11879. GP PRETENSAD OS MOTUL, Folio Pago: 239) | \$1,992.60  |
| 8.9                |        |              | 8CBD2290-5D77-40F3-8B2B-BF590CBEB3F2 |                             | Efectivo      | Sin dato      | GP Directo 260 JULIO CESAR SALAZAR CARDEÑA, Pago: 260 (FACTS.1E50 9050.-5BA66412.-C42FDD50. GP Directo 260 JULIO CESAR SALAZAR CARDEÑA, Pago: 260)                                                                                                                                     | \$20,932.20 |
| 8.10               | C00493 | 16/08/2024   | 5BA66412-2F9F-493B-88A3-BF39BA9AC28F | Julio Cesar Salazar Cardeña | Efectivo      | Sin dato      | GP Directo 260 JULIO CESAR SALAZAR CARDEÑA, Pago: 260 (FACTS.1E50 9050.-5BA66412.-C42FDD50. GP Directo 260 JULIO CESAR SALAZAR CARDEÑA, Pago: 260 (FACTS.1E50 9050.-5BA66412.-C42FDD50. GP Directo                                                                                     | \$34,463.50 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Proveedor                            | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 8.11               |        |              | C42FDD50-3468-4390-8FB0-99BC994C4B8C |                                      | Efectivo      | Sin dato      | 260 JULIO CESAR SALAZAR CARDEÑA, Pago: 260) GP Directo 260 JULIO CESAR SALAZAR CARDEÑA, Pago: 260 (FACTS.1E50 9050.- 5BA66412.- C42FDD50. GP Directo 260 JULIO CESAR SALAZAR CARDEÑA, Pago: 260) GP MARIA ALEJANDRIN A CEBALLOS RODRIGUEZ, Folio Pago: 274 (SOLICITUD POR LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA. GP MARIA ALEJANDRIN A CEBALLOS RODRIGUEZ, Folio Pago: 274) | \$16,720.24         |
| 8.12               | C00523 | 02/10/2024   | 314582AE-BAC5-4949-AAA3-80DF1D2AE651 | María Alejandrina Ceballos Rodriguez | Transferencia | 03/10/2024    | GP MARIA ALEJANDRIN A CEBALLOS RODRIGUEZ, Folio Pago: 274 (SOLICITUD POR LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA. GP MARIA ALEJANDRIN A CEBALLOS RODRIGUEZ, Folio Pago: 274)                                                                                                                                                                                                  | \$20,406.14         |
| <b>Total</b>       |        |              |                                      |                                      |               |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>\$112,348.16</b> |

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Numeral c.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.8.

## Observación número 9

**Monto Observado \$462,650.00 (Son: cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron tres pagos mediante cheques con cargo a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE, por un importe total de \$462,650.00 (Son: cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla. El registro de la póliza C00115, afectó a la partida 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", mientras que en el caso de las pólizas C00424 y C00428, los pagos se registraron en la cuenta 1131-02-46 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo COMMERCIALIZER JDC MX" observándose lo siguiente:

- No se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que respalden las erogaciones de las pólizas C00424 y C00428, ni con el contrato que especifique el objeto, la vigencia, el precio y los términos y condiciones de los anticipos otorgados. En consecuencia, no se acredita la procedencia de los pagos.
- La entidad fiscalizada no proporcionó el contrato FAPSM-TEKANTO-01-2024 señalado en la descripción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) anexo a la póliza C00115 (numeral 9.1), en el cual se especifique al menos el objeto, el plazo de ejecución, el precio, la fecha y las condiciones de pago.
- No se proporcionaron las estimaciones, bitácoras de obra, actas de entrega-recepción, finiquitos, garantías ni croquis de ubicación, que acrediten la ejecución de los trabajos, señalados en los numerales 9.1, y que según lo indicado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), dicho pago fue destinado al "Bacheo en diversas calles del municipio de Tekantó".

Cabe mencionar que mediante oficio sin número de fecha 04 de noviembre de 2025 suscrito por la Presidenta Municipal menciona que "No se tienen contratos de prestación de servicios correspondientes a la administración anterior, se revisó la cuenta pública y no se encontró. Se busco en archivos electrónicos y tampoco. (SIC).

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Proveedor        | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                           | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|------------------|---------------|---------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| 9.1                | C00115 | 05/03/2024   | 22C868A7-0F0B-4F77-ABD1-1FED689E5433 | CONSTRU YCOM MSQ | Cheque 508    | 05/03/2024    | GP Directo 53 CONSTRUYCO M MSQ, Pago: 53 (PAGO FACT.4086 | \$62,650.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Proveedor             | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                             | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|------------------|-----------------------|---------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                    |        |              |                  |                       |               |               | F.F.22C868A7-0F0B-4F77-ABD1-1FED689E5433 BACHEO. GP Directo 53 CONSTRUYCO M MSQ, Pago: 53) |                     |
| 9.2                | C00424 | 17/07/2024   | Sin CFDI         | COMMERCIALIZER JDC MX | Cheque 539    | 17/07/2024    | ANTICIPO TRABAJOS DE BACHEO                                                                | \$200,000.00        |
| 9.3                | C00428 | 29/07/2024   | Sin CFDI         |                       | Cheque 553    | 29/07/2024    | ANTICIPO TRABAJOS DE BACHEO                                                                | \$200,000.00        |
| <b>Total</b>       |        |              |                  |                       |               |               |                                                                                            | <b>\$462,650.00</b> |

Asimismo, en el mes de agosto se efectuó el registro correspondiente a los conceptos detallados en la siguiente tabla, los cuales afectaron la partida presupuestal 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" y el abono a la cuenta contable 1131-02-46 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo COMMERCIALIZER JDC MX", anticipo referido en los numerales 9.2 y 9.3, observándose lo siguiente:

- No se proporcionaron las estimaciones, bitácoras de obra, actas de entrega-recepción, finiquitos, garantías ni croquis de ubicación, que acrediten la ejecución de los trabajos, señalados en las pólizas C00444 y C00445, y que según lo indicado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), dichos pagos fueron destinados al "Bacheo en diversas calles del municipio de Tekantó y sus comisarías".

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Proveedor             | Medio de pago          | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                | Importe      |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 9.4                | C00444 | 01/08/2024   | BF79CADF-422E-4ADE-BBD0-797833002AB1 | COMMERCIALIZER JDC MX | Aplicación de anticipo | GP Directo 220 COMMERCIALIZER JDC MX, Pago: 220 (FCAT.BF79CAD F SUMINISTRO Y SERVICIO DE BACHEO EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TEKANTO. GP Directo 220 COMMERCIALIZER JDC MX, Pago: 220) | \$200,000.00 |
| 9.5                | C00445 | 01/08/2024   | 080C7811-61BD-47E7-A22F-             |                       | 1131-02-46             | GP Directo 221 COMMERCIALIZER JDC MX,                                                                                                                                                         | \$200,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Proveedor | Medio de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                               | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|------------------|-----------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                    |        |              | 6E1C6C5EC7<br>24 |           |               | Pago: 221<br>(FACT.080C7811<br>SUMINISTRO Y<br>BACHEO EN<br>DIVERSAS<br>CALLES DEL<br>MUNICIPIO DE<br>TEKANTO. GP<br>Directo 221<br>COMMERCIALIZ<br>ER JDC MX,<br>Pago: 221) |                     |
| <b>Total</b>       |        |              |                  |           |               |                                                                                                                                                                              | <b>\$400,000.00</b> |

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158, 162, 165, y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 25, 52, 60, 70, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 10

**Monto observado \$500,000.00 (Son: quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron tres pagos mediante cheques con cargo a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE por un importe total de \$500,000.00 (Son: quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Las pólizas señalan como beneficiario al proveedor "Limpieza y Mantenimiento Integral OMKA" y los registros contables afectaron la cuenta 1131-02-45 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA", observándose lo siguiente:

- No se cuenta con los comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), que respalden dichas erogaciones, ni con el contrato que especifique el objeto, la vigencia, el precio y los términos y condiciones de los anticipos otorgados. En consecuencia, no se acredita la procedencia de los pagos.

- No se cuenta con copia de los cheques que identifique a los beneficiarios.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|------------------|---------------|---------------|--------------------------------|---------------------|
| 10.1               | C00360 | 06/06/2024   | Sin CFDI         | Cheque 527    | 06/06/2024    | ANTICIPO                       | \$200,000.00        |
| 10.2               | C00362 | 17/06/2024   | Sin CFDI         | Cheque 532    | 17/06/2024    | ANTICIPO                       | \$150,000.00        |
| 10.3               | C00363 | 28/06/2024   | Sin CFDI         | Cheque 542    | 28/06/2024    | ANTICIPO                       | \$150,000.00        |
| <b>Total</b>       |        |              |                  |               |               |                                | <b>\$500,000.00</b> |

Asimismo, en el mes de agosto se efectuaron los registros contables correspondientes a los servicios detallados en la siguiente tabla, los cuales afectaron la partida presupuestaria 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles" y se aplicó el abono a la cuenta contable 1131-02-45 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA" señalada anteriormente, observándose lo siguiente:

- Los servicios registrados en las pólizas C00484 y C00485 no cuentan con las solicitudes del servicio debidamente autorizadas, ni con la documentación que permita acreditar el servicio prestado siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto y con lo cual se pueda verificar la eficiencia, racionalidad y transparencia con la que se ejercieron los recursos.
- La entidad fiscalizada realizó de manera incorrecta la afectación del gasto en la partida presupuestal 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", ya que los gastos señalados en la tabla corresponden a "Servicio de poda de árboles y limpieza de carreteras en Tekantó y comisarias" y "Servicio de fumigación y abatización de edificios, calles y escuelas del municipio de Tekantó y sus comisarias" respectivamente, según lo indicado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Por lo tanto, dichos gastos no debieron registrarse en esa partida.
- Por el gasto registrado en la póliza C00484, no se cuenta con el expediente de la adjudicación, la cual debió realizarse mediante el procedimiento de adjudicación por invitación, habiéndose considerado previamente al menos tres propuestas, toda vez que el monto supera las 3000 unidades de medida de actualización (UMAS).

Cabe mencionar que mediante oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2025 suscrito por la presidenta municipal se señala que *"la administración saliente con base en su entrega recepción no integro los expedientes de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres proveedores o licitación pública, pagados con los recursos del ejercicio 2024"*. SIC

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite que el proveedor cuenta con las actividades económicas relacionadas a los servicios prestados.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Medio de pago          | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 10.4               | C00484 | 28/08/2024   | c5f6d6c5-2b62-444b-84b0-92562fe73f8e | Aplicación de anticipo | GP Directo 251 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 251 (FACT.267-104-019788 SERVICIO DE PODA DE ARBOLES. GP Directo 251 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 251)          | \$350,000.00        |
| 10.5               | C00485 | 28/08/2024   | d82dce3e-3b2f-429b-92b3-14a30835ecd1 | Aplicación de anticipo | GP Directo 252 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 252 (FACT.267-104-019789 SERVICIO DE FUMIGACION Y ABATIZACION. GP Directo 252 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 252) | \$150,000.00        |
| <b>Total</b>       |        |              |                                      |                        |                                                                                                                                                                                               | <b>\$500,000.00</b> |

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 primer párrafo, 77 fracción I y III, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158, 161 fracción II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.10 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Observación número 11**

**Monto observado \$382,155.86 (Son: trescientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 86/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cuatro pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE, un pago mediante cheque con cargo a la cuenta bancaria 0123685942 Participaciones 2024-2027 de la institución financiera BBVA y cuatro pagos en efectivo; por un importe total de \$382,155.86 (Son: trescientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 86/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla. Los registros afectaron la partida presupuestaria 3821 "Gastos de orden social y cultural; observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación (numerales del 11.1 al 11.6 y 11.8), carecen de documentación que acrediten el destino, utilización o entrega de los bienes a los beneficiarios, siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto y con lo cual se pueda verificar la eficiencia, racionalidad y transparencia con la que se ejercieron los recursos.
- El pago referido en el numeral 11.7 carece de evidencia de la realización del evento que acredite la prestación del servicio.
- Falta de evidencia documental que especifique cual es la finalidad del gasto, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento. (numerales 11.1 al 11.5). Las solicitudes de compra anexas a las pólizas, no especifican el motivo de las adquisiciones.
- El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) anexo en la póliza D00046 (numeral 11.9) se encuentra cancelado. Así mismo, se realizó de manera incorrecta la afectación del gasto en la partida presupuestal 3821 "Gastos de orden social y cultural", ya que el gasto corresponde al servicio por el traslado de personas.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Proveedor       | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|-----------------|---------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 11.1               | C00069 | 08/02 /2024  | 2F42E61F-3C65-46ED-B149-6957DEF1D61D | TIENDA LA PLAZA | Transferencia | 08/02/2024    | GP Directo 38<br>TIENDA LA<br>PLAZA, S.A. DE<br>C.V., Pago: 38<br>(PAGO<br>FACT.2F42E61F-3C65-46ED-B149-6957DEF1D61D<br>JUGUETES. GP<br>Directo 38<br>TIENDA LA<br>PLAZA, S.A. DE<br>C.V., Pago: 38)<br>GP TIENDA LA<br>PLAZA, S.A. DE<br>C.V., Folio Pago:<br>87 (PAGO<br>FACT.AA-6686<br>F.F. 1A110016-60D3-4552-8DA0- | \$10,000.00 |
| 11.2               | C00182 | 04/04 /2024  | 1A110016-60D3-4552-8DA0-533CE842E545 | TIENDA LA PLAZA | Transferencia | 04/04/2024    | GP TIENDA LA<br>PLAZA, S.A. DE<br>C.V., Folio Pago:<br>87 (PAGO<br>FACT.AA-6686<br>F.F. 1A110016-60D3-4552-8DA0-                                                                                                                                                                                                         | \$10,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Proveedor                          | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Importe      |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|------------------------------------|---------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 11.3               | C00318 | 13/06 /2024  | 8BF24824-9CD1-4B1B-AB38-703B8E43AFD3 | TIENDA LA PLAZA                    | Transferencia | 13/06/2024    | 533CE842E545<br>JUGUETES. GP<br>TIENDA LA<br>PLAZA, S.A. DE<br>C.V., Folio Pago:<br>87)<br>GP Directo 145<br>TIENDA LA<br>PLAZA, S.A. DE<br>C.V., Pago: 145<br>(PAGO FAT.AA-<br>6876 F.F.<br>8BF24824-9CD1-<br>4B1B-AB38-<br>703B8E43AFD3.<br>GP Directo 145<br>TIENDA LA<br>PLAZA, S.A. DE<br>C.V., Pago: 145)                                                                               | \$96,432.00  |
| 11.4               | C00208 | 26/04 /2024  | F259E935-AB3C-4680-B118-EC65D85C4E03 | CICLOEMP RESA DEL MAYAB            | Transferencia | 26/04/2024    | GP Directo 100<br>CICLOEMPRESA<br>DEL MAYAB, S.A.<br>DE C.V., Pago:<br>100 (PAGO<br>FACT.F259E935-<br>AB3C-4680-B118-<br>EC65D85C4E03<br>REGALOS. GP<br>Directo 100<br>CICLOEMPRESA<br>DEL MAYAB, S.A.<br>DE C.V., Pago:<br>100)                                                                                                                                                              | \$28,005.82  |
| 11.5               | C00252 | 04/05 /2024  | DEA8CB45-68DE-4088-8A93-F2C9F100370D | NUEVA WAL MART DE MEXICO           | Efectivo      | Sin dato      | GP Directo 118<br>NUEVA WAL<br>MART DE<br>MEXICO, S DE RL<br>DE CV, Pago: 118<br>(PAGO<br>FACT.IMANQ-<br>37502 REGALOS.<br>GP Directo 118<br>NUEVA WAL<br>MART DE<br>MEXICO, S DE RL<br>DE CV, Pago: 118)<br>GP VERONICA<br>ARELI<br>CHAVARRIA<br>FERRAEZ, Folio<br>Pago: 266 (PAGO<br>POR SERVICIO DE<br>REFRIGERIO DE<br>ALIMENTOS,<br>BEBIDAS,<br>DESECHABLES<br>PARA 1800<br>PERSONAS POR | \$25,218.04  |
| 11.6               | C00512 | 30/09 /2024  | BB9FFCAE-5D89-4F4F-B366-DEA47F4C0314 | VERONICA ARELI CHAVARRIA A FERRAEZ | Cheque        | 30/09/2024    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$105,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                                    | Proveedor                           | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                  | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 11.7               | D00027 | 30/09/2024   | 9C856DFA-4A43-4FEC-95FD-A9769DC23DED                | ZINOBE                              | Efectivo      | Sin dato      | LA TOMA DE. GP VERONICA ARELI CHAVARRIA FERRAEZ, Folio Pago: 266)<br>1 FACT. # 1630, PAGO CELEBRACION DEL GRITO, ZINOBE (COMPROBACION DEL CHEQUE # 01 DE PARTICIPACIONES DE LA POLIZA # C00501) | \$57,200.00         |
| 11.8               | D00027 | 30/09/2024   | 2F37B792-74B1-46BC-BE4B-8DE7DF7C01FF                | JOSE ALEJANDRO MARIN IRABIEN        | Efectivo      | Sin dato      | 1 FACT. SERVICIO DE REFRIGERIO POR EL DESFILE, JOSE A. MARIN IRABIEN (COMPROBACION DEL CHEQUE # 01 DE PARTICIPACIONES DE LA POLIZA # C00501)                                                    | \$42,800.00         |
| 11.9               | D00046 | 31/12/2024   | 8B5E8A88-8B99-4615-88F6-75A0D46E58DD<br>(Cancelado) | FRANCISCO MARTIN ECHEVERRIA HERRERA | Efectivo      | 31/12/2024    | 1 FACT. PAGO DE SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS, FRANCISCO MARTIN ECHEVERRIA HERRERA (COMPROBACION DEL CHEQUE # 30 DE PARTICIPACIONES DE LA POLIZA # C00600 DEL MES DE DICIEMBRE)             | \$7,500.00          |
| <b>Total</b>       |        |              |                                                     |                                     |               |               |                                                                                                                                                                                                 | <b>\$382,155.86</b> |

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 115, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.11 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 12

**Monto Observado \$34,800.00 (Son: Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0123685942 Participaciones 2024-2027 de la institución financiera BBVA por un importe total de \$34,800.00 (Son: Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), a favor del proveedor Amira Carolina Chan Centeno. El registro afectó la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", observándose lo siguiente:

- Los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), anexos a las pólizas C00535 y C00536, presentan estatus de cancelados.
- Los pagos referidos en la presente observación, carecen de documentación que acredite la prestación del servicio (como informes o documento que evidencien su realización), siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto.
- No se cuenta con un contrato formalizado con el proveedor, en el que se establezca el objeto del servicio, su vigencia, los entregables, el monto total a pagar por los servicios prestados y las condiciones de pago.
- Los documentos denominados "Solicitud", "Autorización de compra y/o servicio" y "Orden de compra y/o servicio", presentados como soporte de la póliza C00535, registran una fecha posterior a la de la prestación de los servicios; que, conforme a lo señalado en dichos documentos, los servicios fueron realizados durante el mes de septiembre.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                                 | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                           | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| 12.1               | C00535 | 13/10/2024   | 17D44F15-A064-4D14-91CC-F975C798C704 (Cancelado) | 16/10/2024    | GP AMIRA CAROLINA CHAN CENTENO, Folio Pago: 286 (PAGO DE | \$17,400.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                                 | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Importe            |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 12.2               | C00536 | 13/10/2024   | 6878B450-A920-4383-A981-5802FF009C90 (Cancelado) | 16/10/2024    | LA CAPTURA DE PORTALES MIDS Y RFT, REVISION E INREGRACION DE EXPEDIENTES Y SUPERVISION DE OB. GP AMIRA CAROLINA CHAN CENTENO, Folio Pago: 286)<br>GP AMIRA CAROLINA CHAN CENTENO, Folio Pago: 287 (PAGO DE LA CAPTURA DE PORTALES MIDS Y RFT, REVISION E INREGRACION DE EXPEDIENTES Y SUPERVISION DE OB. GP AMIRA CAROLINA CHAN CENTENO, Folio Pago: 287) | \$17,400.00        |
| <b>Total</b>       |        |              |                                                  |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>\$34,800.00</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.12

## Observación número 13

**Monto observado \$184,319.01 (Son: ciento ochenta y cuatro mil trescientos diecinueve pesos 01/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron catorce pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE, por un importe total de \$184,319.01 (Son: ciento ochenta y cuatro mil trescientos diecinueve pesos 01/100 M.N.), a favor del proveedor Cristian Geovani Amador Vázquez. Los registros afectaron la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" por un importe de \$203,653.25 (Son: doscientos tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos 25/100 M.N.), observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación, carecen órdenes de pago y de documentación que acredite la prestación del servicio (como informes o documento que evidencien su realización), siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto.
- No se cuenta con un contrato formalizado con el proveedor, en el que se establezca el objeto del servicio, su vigencia, los entregables, el monto total a pagar por los servicios prestados y las condiciones de pago.
- Los documentos denominados "Solicitud de servicio" y "Constancia de recepción de servicios", presentados como soporte de las pólizas C00454, C00459 y C00460, no cuentan con las autorizaciones correspondientes.
- Falta del Comprobante Fiscal Digitales por Internet (CFDI), por los pagos registrados en las pólizas C00461 y C00462.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite que el proveedor cuenta con la actividad económica correspondiente al servicio prestado.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                           | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 13.1               | C00314 | 07/06/2024   | C7A8A49B-15D7-4217-A3DC-1AEE5481DDE8 | 07/06/2024    | GP Directo 141 CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR VARGUEZ, Pago: 141 (POR ELABORACION DE AMPAROS Y ASESORIA LEGAL S/FACT.C7A8A49B-15D7-4217-A3DC-1AEE5481DDE8. GP | \$12,180.00 |

| Observación<br>número | Póliza | Fecha<br>Póliza | Comprobante<br>CFDI                              | Fecha de<br>pago | Concepto según<br>CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                        | Importe    |
|-----------------------|--------|-----------------|--------------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
|                       |        |                 |                                                  |                  | Directo 141<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>141)                                                                                                                                                                                                 |            |
| 13.2                  | C00341 | 18/06/2024      | 623CFA08-<br>B598-49DE-<br>AFDF-<br>D2D0F480DB9F | 18/06/2024       | GP Directo 160<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>160 (ASESORIA<br>JURIDICA<br>S/FACT.623CFA08-<br>B598-49DE-AFDF-<br>D2D0F480DB9F.<br>GP Directo 160<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>160)                                  | \$5,800.00 |
| 13.3                  | C00343 | 22/06/2024      | BB799BA3-<br>91E7-4E73-<br>B02C-<br>424DD491ED81 | 22/06/2024       | GP Directo 161<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>161 (ASESORIA<br>JURIDICA Y<br>ELABORACION DE<br>CONTRATOS<br>S/FACT.BB799BA3-<br>91E7-4E73-B02C-<br>424DD491ED81. GP<br>Directo 161<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>161) | \$5,800.00 |
| 13.4                  | C00376 | 02/07/2024      | 18FC8C0D-<br>EF99-4C54-<br>AD82-<br>4BCE20660BB3 | 02/07/2024       | GP Directo 176<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>176 (PAGO<br>FACT.18FC8C0D<br>ASESORIA<br>JURIDICA. GP<br>Directo 176<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR                                                                                          | \$4,060.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                           | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 13.5               | C00379 | 11/07/2024   | ADADF444-6AA8-4FF7-B08C-2F4BD46890C4 | 11/07/2024    | VARGUEZ, Pago: 176)<br>GP Directo 177<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR<br>VARGUEZ, Pago: 177 (PAGO<br>FACT.ADADF444<br>ELABORACION DE ESCRITOS DE AMPARO. GP Directo 177<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR<br>VARGUEZ, Pago: 177) | \$15,000.00 |
| 13.6               | C00381 | 16/07/2024   | D88C4C5A-E77C-4E4F-9194-4FA04E156D91 | 16/07/2024    | GP Directo 179<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR<br>VARGUEZ, Pago: 179 (PAGO<br>FACT.D88C4C5A<br>ELABORACION DE AMPAROS. GP Directo 179<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR<br>VARGUEZ, Pago: 179)                                   | \$17,400.00 |
| 13.7               | C00382 | 18/07/2024   | 56688757-06AF-47B5-B2E3-53BE4F26A243 | 18/07/2024    | GP Directo 180<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR<br>VARGUEZ, Pago: 180 (PAGO<br>FACT.56688757<br>ASESORIA JURIDICA. GP Directo 180<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR<br>VARGUEZ, Pago: 180)                                        | \$8,584.00  |
| 13.8               | C00385 | 23/07/2024   | 69A78CA0-7F8F-4F75-9725-688C9721D196 | 23/07/2024    | GP Directo 182<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR<br>VARGUEZ, Pago: 182 (PAGO                                                                                                                                                  | \$6,960.00  |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                         | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|                    |        |              |                                      |               | FACT.69A78CA0<br>ASESORIA JURIDICA. GP Directo 182<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR VARGUEZ, Pago: 182)                                                                    |             |
| 13.9               | C00386 | 28/07/2024   | 3E134706-4097-46E5-A94A-3EA28EC938BB | 28/07/2024    | GP Directo 183<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR VARGUEZ, Pago: 183 (PAGO FACT.3E134706<br>ASESORIA LEGAL. GP Directo 183<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR VARGUEZ, Pago: 183)  | \$5,800.00  |
| 13.10              | C00454 | 02/08/2024   | 99887850-2B60-44C3-95B2-AB75984479E8 | 02/08/2024    | GP Directo 230<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR VARGUEZ, Pago: 230<br>(FACT.99887850<br>ASESORIA LEGAL. GP Directo 230<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR VARGUEZ, Pago: 230)    | \$9,935.00  |
| 13.11              | C00459 | 16/08/2024   | F3EF1A4E-A0CC-4D02-9A7D-77AA27CAAA2D | 16/08/2024    | GP Directo 234<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR VARGUEZ, Pago: 234<br>(FACT.F3EF1A4E<br>ASESORIA JURIDICA. GP Directo 234<br>CHRISTIAN GEOVANNI AMADOR VARGUEZ, Pago: 234) | \$5,800.01  |
| 13.12              | C00460 | 16/08/2024   | 9791B220-C6F1-4575-                  | 16/08/2024    | GP Directo 235<br>CHRISTIAN                                                                                                                                            | \$40,600.00 |

| Observación<br>número | Póliza | Fecha<br>Póliza | Comprobante<br>CFDI   | Fecha de<br>pago | Concepto según<br>CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Importe             |
|-----------------------|--------|-----------------|-----------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                       |        |                 | 83F6-<br>EF64818C4352 |                  | GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>235<br>(FACT.9791B220<br>ASESORIA POR<br>ENTREGA<br>RECEPCION 50%.<br>GP Directo 235<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>235)                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
| 13.13                 | C00461 | 23/08/2024      | SIN CFDI              | 23/08/2024       | GP Directo 236<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>236<br>(FACT.00FEE70A<br>LIQUIDACION POR<br>ENTREGA<br>RECEPCION. GP<br>Directo 236<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>236)<br>GP Directo 237<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>237<br>(FACT.055A97E4<br>ASESORIA<br>JURIDICA. GP<br>Directo 237<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>237) | \$40,600.00         |
| 13.14                 | C00462 | 23/08/2024      | SIN CFDI              | 23/08/2024       | ASESORIA<br>JURIDICA. GP<br>Directo 237<br>CHRISTIAN<br>GEOVANNI<br>AMADOR<br>VARGUEZ, Pago:<br>237)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$5,800.00          |
| <b>Total</b>          |        |                 |                       |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>\$184,319.01</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y XVI, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.13.

## Observación número 14

**Monto observado \$385,690.00 (Son: trescientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron tres pagos mediante cheques con cargo a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE por un importe total de \$385,690.00 (Son: trescientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.). Las pólizas señalan como beneficiario al proveedor Luis Gervacio Briceño Briceño y los registros contables afectaron la cuenta 1131-02-22 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo LUIS GERVACIO BRICEÑO BRICEÑO", observándose lo siguiente:

- No se cuenta con los comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), que respalden dichas erogaciones.
- No se cuenta con un contrato formalizado con el proveedor, en el que se establezca el objeto del servicio, su vigencia, los entregables, el monto total a pagar por los servicios prestados, las condiciones de pago y los términos y condiciones de los anticipos otorgados. En consecuencia, no se acredita la procedencia de los pagos.
- No se cuenta con copia de los cheques que identifique a los beneficiarios.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                               | Importe      |
|--------------------|--------|--------------|------------------|---------------|---------------|--------------------------------------------------------------|--------------|
| 14.1               | C00159 | 15/03/2024   | Sin CFDI         | Cheque 515    | 15/03/2024    | ANTICIPO POR ELABORACION DE INFORME CONSOLIDADO 2023         | \$119,330.00 |
| 14.2               | C00161 | 27/03/2024   | Sin CFDI         | Cheque 423    | 27/03/2024    | ANTICIPO POR ELABORACION DE INFORME DE GOBIERNO 2024         | \$131,200.00 |
| 14.3               | C00304 | 29/05/2024   | Sin CFDI         | Cheque 450    | 29/05/2024    | ASESORIA Y PREPARACION DE FORMATOS PARA ENTREGA RECEPCION DE | \$135,160.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|------------------|---------------|---------------|--------------------------------|---------------------|
|                    |        |              |                  |               |               | LA CTA<br>PUBLICA              |                     |
| <b>Total</b>       |        |              |                  |               |               |                                | <b>\$385,690.00</b> |

Asimismo, en el mes de agosto se efectuaron los registros contables correspondientes a los servicios detallados en la siguiente tabla, los cuales afectaron la partida presupuestaria 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" y se aplicó el abono a la cuenta contable 1131-02-22 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo LUIS GERVACIO BRICEÑO BRICEÑO", observándose lo siguiente:

- Los gastos referidos en la siguiente tabla, carecen de documentación que acredite la prestación del servicio (como informes o documento que evidencien su realización), siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto.
- Los documentos denominados "Solicitud de servicio" y "Constancia de recepción de servicios", presentados como soporte de las pólizas, no cuentan con las autorizaciones correspondientes.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite que el proveedor cuenta con las actividades económicas relacionadas a los servicios prestados.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Medio de pago          | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                | Importe      |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 14.4               | C00441 | 01/08/2024   | C2F52C90-4E9B-4F06-B36F-D920C74F2A00 | Aplicación de anticipo | GP Directo 217 LUIS GERVACIO BRICEÑO BRICEÑO, Pago: 217 (FACT.C2F52C90 ELABORACION DE INFORME CONSOLIDADO 2023. GP Directo 217 LUIS GERVACIO BRICEÑO BRICEÑO, Pago: 217)      | \$119,330.00 |
| 14.5               | C00442 | 01/08/2024   | E471C805-C4D7-4106-B516-6F13EFCFB4C4 | Aplicación de anticipo | GP Directo 218 LUIS GERVACIO BRICEÑO BRICEÑO, Pago: 218 (FACT.E471C805 ELABORACION DE INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL. GP Directo 218 LUIS GERVACIO BRICEÑO BRICEÑO, Pago: 218) | \$131,200.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Medio de pago          | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                      | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 14.6               | C00443 | 01/08/2024   | 3523B588-9D6D-4C99-A67F-427C49C2C274 | Aplicación de anticipo | BRICEÑO<br>BRICEÑO, Pago: 218)<br>GP Directo 219 LUIS GERVACIO BRICEÑO<br>BRICEÑO, Pago: 219<br>(FACT.3523B588 ASESORIA Y ELABORACION DE FORMATOS DE ENTREGA RECEPCION. GP Directo 219 LUIS GERVACIO BRICEÑO<br>BRICEÑO, Pago: 219) | \$135,160.00        |
| <b>Total</b>       |        |              |                                      |                        |                                                                                                                                                                                                                                     | <b>\$385,690.00</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.14 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 15

**Monto observado \$416,878.03 (Son: cuatrocientos dieciséis mil ochocientos setenta y ocho pesos 03/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, auxiliares contables y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron afectaciones presupuestales en la partida 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" por un importe de \$416,878.03 (Son: cuatrocientos dieciséis mil ochocientos setenta y ocho pesos 03/100 M.N.). Dicho monto fue aplicado como abono a la cuenta contable 1131-02-33 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS" y corresponde al saldo inicial de dicha cuenta, observándose lo siguiente:

- Los gastos referidos en la siguiente tabla, carecen de documentación que acredite la prestación del servicio (documentos que evidencien su realización), siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto.
- Los documentos denominados "Solicitud de servicio" y "Constancia de recepción de servicios", presentados como soporte de las pólizas, no cuentan con las autorizaciones correspondientes.
- Falta de trazabilidad de las operaciones, debido a que los anticipos aplicados corresponden al ejercicio 2023, sin embargo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) señalados en la tabla, no incluyen referencia alguna a las facturas correspondientes a dichos anticipos.
- Afectación contable y presupuestal incorrecta. Los gastos fueron devengados en ejercicios anteriores al 2024 junto con la correspondiente obligación de pago. No obstante, dichos gastos no fueron registrados oportunamente en las cuentas contables ni presupuestales y los pagos realizados fueron considerados como anticipos.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Proveedor                               | Medio de pago          | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                    | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 15.1               | C00446 | 01/08/2024   | 2E52B920-67DD-459D-A9B9-8E9D73236F58 | BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD | Aplicación de anticipo | GP Directo 222 BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS, Pago: 222 (FACT.2E52B920 ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORME CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2022. GP Directo 222 BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS, Pago: 222) | \$85,247.00 |
| 15.2               | C00447 | 01/08/2024   | 3E00486F-8347-4BD3-825D-AF296161D742 | BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD | Aplicación de anticipo | GP Directo 223 BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS, Pago: 223 (FACT.3E00486F ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2022. GP Directo 223 BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y                            | \$37,335.01 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Proveedor | Medio de pago          | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                         | Importe      |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|-----------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 15.3               | C00448 | 01/08/2024   | 6D3ED0B6-F729-45FA-8763-BD0644A8D478 |           | Aplicación de anticipo | CONTABILIDAD SAS, Pago: 223) GP Directo 224 BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS, Pago: 224 (FACT.6D3ED0B6 ELABORACION DE INFORME MUNICIPAL DE GOBIERNO. GP Directo 224 BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS, Pago: 224) | \$135,326.01 |
| 15.4               | C00449 | 01/08/2024   | 74C69F11-A26E-47D1-B10C-DE9854661466 |           | Aplicación de anticipo | GP Directo 225 BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS, Pago: 225 (FACT.74C69F11 ELABORACION DEL PRESUPUESTO EGRESOS 2023. GP Directo 225 BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS, Pago: 225)                                  | \$80,750.00  |
| 15.5               | C00450 | 01/08/2024   | 2190EB2F-E71D-4430-BB96-8327022142FC |           | Aplicación de anticipo | GP Directo 226 BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS, Pago: 226 (FACT.2190EB2F ELABORACION DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023. GP Directo 226 BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS, Pago: 226)                         | \$78,220.01  |
| Total              |        |              |                                      |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                        | \$416,878.03 |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XV, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 13 fracción IV Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.15.

## Observación número 16

**Monto observado \$151,551.92 (Son: ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos 92/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cuatro pagos mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE por un importe total de \$151,551.92 (Son: ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos 92/100 M.N.). Las pólizas señalan como beneficiario al proveedor Briceño Perera Auditoría y Contabilidad SAS y los registros contables afectaron la cuenta 1131-02-33 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS", observándose lo siguiente:

- No se cuenta con los comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), que respalden dichas erogaciones,
- No se cuenta con un contrato formalizado con el proveedor, en el que se establezca el objeto del servicio, su vigencia, los entregables, el monto total a pagar por los servicios prestados, las condiciones de pago y los términos y condiciones de los anticipos otorgados. En consecuencia, no se acredita la procedencia de los pagos.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|------------------|---------------|--------------------------------|---------------------|
| 16.1               | C00071 | 14/02/2024   | Sin CFDI         | 14/02/2024    | ANTICIPO (ANTICIPO)            | \$34,565.00         |
| 16.2               | C00114 | 02/03/2024   | Sin CFDI         | 02/03/2024    | ANTICIPO (ANTICIPO)            | \$34,565.00         |
| 16.3               | C00271 | 09/05/2024   | Sin CFDI         | 09/05/2024    | ANTICIPO (ANTICIPO)            | \$2,270.00          |
| 16.4               | C00342 | 21/06/2024   | Sin CFDI         | 21/06/2024    | ANTICIPO (ANTICIPO)            | \$80,151.92         |
| <b>Total</b>       |        |              |                  |               |                                | <b>\$151,551.92</b> |

Asimismo, en el mes de agosto se efectuaron los registros contables correspondientes a los servicios detallados en la siguiente tabla, los cuales afectaron la partida presupuestaria 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" y se aplicó el abono a la cuenta contable 1131-02-33 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS", observándose lo siguiente:

- Los gastos referidos en la siguiente tabla, carecen de documentación que acredite la prestación del servicio (como informes o documento que evidencien su realización), siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto.
- Los documentos denominados "Solicitud de servicio" y "Constancia de recepción de servicios", presentados como soporte de las pólizas, no cuentan con las autorizaciones correspondientes.
- Afectación contable y presupuestal incorrecta. El gasto registrado en la póliza C00452 fue devengado en ejercicio anterior al 2024 junto con la correspondiente obligación de pago. No obstante, dicho gasto no fue registrado oportunamente en las cuentas contables ni presupuestales correspondientes.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Medio de pago          | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                                                              | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 16.5               | C00451 | 01/08/2024   | C650AB72-7983-4CAA-AC7E-A91A7CE4FE11 | Aplicación de anticipo | GP Directo 227<br>BRICEÑO<br>PERERA<br>AUDITORIA Y<br>CONTABILIDAD<br>SAS, Pago: 227<br>(FACT.C650AB72<br>SERVICIO DE<br>ESCANEEO Y<br>ARCHIVO DE LA<br>CTA PUBLICA<br>DEL 1 DE SEPT<br>2021 AL 31 DE<br>DIC 2023. GP<br>Directo 227<br>BRICEÑO<br>PERERA<br>AUDITORIA Y<br>CONTABILIDAD<br>SAS, Pago: 227) | \$69,130.00 |
| 16.6               | C00452 | 01/08/2024   | 6F2549C0-D751-4B8D-96ED-3E835193B6F0 | Aplicación de anticipo | GP Directo 228<br>BRICEÑO<br>PERERA<br>AUDITORIA Y<br>CONTABILIDAD<br>SAS, Pago: 228<br>(FACT.6F2549C0<br>ELABORACION Y<br>PRESENTACION<br>DE INFORMES<br>TRIMESTRALES<br>2023. GP Directo<br>228 BRICEÑO                                                                                                   | \$82,421.92 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Medio de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                           | Importe      |
|--------------------|--------|--------------|------------------|---------------|----------------------------------------------------------|--------------|
|                    |        |              |                  |               | PERERA<br>AUDITORIA Y<br>CONTABILIDAD<br>SAS, Pago: 228) |              |
| Total              |        |              |                  |               |                                                          | \$151,551.92 |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XV, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 13 fracción IV Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.16 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 17

**Monto observado \$157,015.23 (Son: ciento cincuenta y siete mil quince pesos 23/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos: uno realizado mediante transferencia y otro mediante cheque, ambos con cargo a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE, por un importe total de \$157,015.23 (Son: ciento cincuenta y siete mil quince pesos 23/100 M.N.). La transferencia se realizó a favor del proveedor Briceño Perera Auditoría y Contabilidad SAS y se registró afectando la cuenta contable 1131-02-33 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS". Por su parte, el cheque tuvo como beneficiario al proveedor Limpieza y Mantenimiento Integral OMKA, según lo señalado en la póliza y se registró afectando la cuenta 1131-02-45 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA", observándose lo siguiente:

- No se cuenta con los comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), que respalden dichas erogaciones, ni con el contrato que especifique el objeto, la vigencia, el precio y los términos y condiciones de los anticipos otorgados. En consecuencia, no se acredita la procedencia de los pagos.
- Por el pago registrado en la póliza C00426, no se cuenta con copia del cheque que identifique al beneficiario.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Medio de pago | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|------------------|---------------|---------------|-----------------------------------------------|---------------------|
| 17.1               | C00133 | 12/03/2024   | Sin CFDI         | Transferencia | 12/03/2024    | ANTICIPO (ANTICIPO)                           | \$34,565.00         |
| 17.2               | C00426 | 15/07/2024   | Sin CFDI         | Cheque        | 15/07/2024    | ANTICIPO (ANTICIPO POR SERVICIOS DE LIMPIEZA) | \$122,450.00        |
| <b>Total</b>       |        |              |                  |               |               |                                               | <b>\$157,015.23</b> |

Asimismo, en el mes de agosto se efectuaron los registros contables correspondientes a los servicios detallados en la siguiente tabla, los cuales afectaron las partidas presupuestales 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte" y 3581 "Servicio de limpieza y manejo de desechos" y se aplicó el abono a la cuenta contable 1131-02-33 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS" y cuenta 1131-02-45 "Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, señalados en el primer párrafo, observándose lo siguiente:

- El servicio registrado en la póliza C00487, no cuenta con la documentación que permita acreditar que los servicios de mantenimiento fueron destinados a los vehículos del municipio. Asimismo, los documentos denominados "Solicitud de servicio", "Constancia de recepción de servicios" y Bitácora de mantenimiento vehicular, presentados como soporte de la póliza, no cuentan con las autorizaciones correspondientes.
- No se cuenta con evidencia del pago al proveedor del servicio "Goodwin motor", ya que en la póliza C00487 se aplicó un anticipo otorgado al proveedor Briceño Perera Auditoría y Contabilidad SAS, registrado en la cuenta contable 1131-02-33 conforme a lo indicado en el numeral 17.1. En consecuencia, se identifica una discrepancia entre el proveedor al que se le aplicó el anticipo y el proveedor que emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Esta situación deberá ser aclarada por la entidad fiscalizada.
- El servicio registrado en la póliza C00440, no cuenta con la documentación que permita acreditar el servicio prestado siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto y con lo cual se pueda verificar la eficiencia, racionalidad y transparencia con la que se ejercieron los recursos. Asimismo, los documentos denominados "Solicitud de servicio" y "Constancia de recepción de servicios", presentados como soporte de la póliza, no cuentan con las autorizaciones correspondientes.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Medio de pago           | Concepto según CFDI y/o póliza                                                       | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 17.3               | C00487 | 29/08/2024   | 07414461-2369-463e-8c36-bb802456812a | Aplicación del anticipo | GP Directo 254 GOODWIN MOTOR, Pago: 254 (FACT.267-168-020145 SERVICIOS MECANICOS. GP | \$34,565.22 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Medio de pago           | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                             | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                    |        |              |                                      |                         | Directo 254<br>GOODWIN<br>MOTOR, Pago: 254)                                                                                                                                                                |                     |
| 17.4               | C00440 | 01/08/2024   | 851e627d-b083-4d78-baff-741f574c59bc | Aplicación del anticipo | GP Directo 216<br>LIMPIEZA Y<br>MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 216<br>(FACT.267-104-019771 SERVICIO DE LIMPIEZA DE CARRETERAS. GP Directo 216<br>LIMPIEZA Y<br>MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 216) | \$122,450.01        |
| <b>Total</b>       |        |              |                                      |                         |                                                                                                                                                                                                            | <b>\$157,015.23</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.17 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 18

**Monto observado \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó un pago mediante transferencia con cargo a la cuenta bancaria 0123685942 Participaciones 2024-2027 de la institución financiera BBVA, por un importe de \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a favor del proveedor Jorge Ariel Medina Bacab. El registro afectó la partida presupuestal 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", observándose lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó contrato en el cual se especifique el objeto, vigencia del servicio,

monto contratado, fecha y las condiciones de pago.

- No se proporcionaron las estimaciones, las bitácoras de la obra, acta de entrega recepción, finiquito ni el croquis de ubicación, conforme a lo establecido por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, documentación necesaria para acreditar el servicio prestado.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite que el proveedor cuenta con la actividad económica relacionada al servicio prestado.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                    | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 18.1               | C00517 | 30/09/2024   | 85F6EA75-912C-4792-A2A9-3C840E7A8BC4 | 30/09/2024    | GP JORGE ARIEL MEDINA BACAB, Folio Pago: 271 (PAGO DE ANTICIPO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL CENTRO HISTORICO DE LA LOCALID. GP JORGE ARIEL MEDINA BACAB, Folio Pago: 271) | \$50,000.00 |

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158, 162, 165, y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 25, 60, 70, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.18.

#### Observación número 19

**Monto observado \$351,040.00 (Son: trescientos cincuenta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos

realizados en efectivo como comprobación del cheque 557 emitido a favor del beneficiario “Omar Nazareno Uicab Aké”, de la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE y tres pagos realizados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0123685942 Participaciones 2024-2027 de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$351,040.00 (Son: trescientos cincuenta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación no cuentan con los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), con las requisiciones o solicitudes de los servicios que justifiquen la necesidad de los mismos, ni con las órdenes de pago debidamente autorizadas.
- No se cuenta con documentación que acredite la prestación de los servicios, según el tipo de gasto, por lo que no es posible verificar el destino de los recursos ni la correcta afectación a las partidas presupuestales correspondientes.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite que los proveedores cuentan con las actividades económicas relacionadas a los servicios prestados, por los pagos según pólizas C00495, C00496, C00530.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Medio de pago | Fecha de pago | Beneficiario                         | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                            | Importe      |
|--------------------|--------|--------------|------------------|---------------|---------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 19.1               | C00495 | 09/08/2024   | Sin CFDI         | Efectivo      | Sin Dato      | Comercializadora de materiales OOZMA | GP Directo 261 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA, Pago: 261 (FACT PTE. GP Directo 261 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA, Pago: 261) | \$198,000.00 |
| 19.2               | C00496 | 09/08/2024   | Sin CFDI         | Efectivo      | Sin Dato      | Edificaciones y Construcciones ZAOV  | GP Directo 262 EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ZAOV, Pago: 262 (FACT PTE. GP Directo 262 EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ZAOV, Pago: 262)   | \$102,000.00 |
| 19.3               | C00531 | 09/10/2024   | Sin CFDI         | Transferencia | 16/10/2024    | Fating Servicios                     | GP FATING SERVICIOS, Folio Pago: 282 (PAGO POR                                                                                            | \$19,720.00  |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Medio de pago | Fecha de pago | Beneficiario           | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|------------------|---------------|---------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 19.4               | C00532 | 09/10/2024   | Sin CFDI         | Transfere     | 16/10/2024    | PE Imagen              | SERVICIOS PROFESIONALES POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL H. AYUNTAMIENTO CORR. GP FATING SERVICIOS, Folio Pago: 282)<br>GP PE IMAGEN, Folio Pago: 283 (PAGO DE ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEBY CARGA DE INFORMACION EN LA PAGINA OFICIAL. GP PE IMAGEN, Folio Pago: 283)<br>GP ZIMA VERDE CORPORATIVA, Folio Pago: 281 (PAGO ASESORIA JURIDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024. GP ZIMA VERDE CORPORATIVA, Folio Pago: 281) | \$8,120.00          |
| 19.5               | C00530 | 10/10/2024   | Sin CFDI         | Transfere     | 16/10/2024    | Zima Verde Corporativa |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$23,200.00         |
| <b>Total</b>       |        |              |                  |               |               |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>\$351,040.00</b> |

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada Parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.19 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 20

**Monto Observado \$282,215.04 (Son: doscientos ochenta y dos mil doscientos quince 04/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de los auxiliares contables, de las pólizas que integraron la muestra y de su documentación soporte, así como de los estados de cuenta bancarios y de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó un abono a la cuenta contable 1111-02-001 CAJA 2021-2024, por un importe de \$282,215.04 (Son: doscientos ochenta y dos mil doscientos quince 04/100 M.N.), correspondiente al saldo registrado en dicha cuenta. Asimismo, el registro contable afectó las cuentas 2119-100 "Acreedores Diversos" varios, 1123-10 "DEUDORES DIVERSOS 2021-2024" varios y la cuenta 3220-2023 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2023. Al respecto se observó lo siguiente:

- Se identificó el registro contable a la cuenta de 3220-2023 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2023 por un importe de \$246,960.15 (Son: doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta pesos 15/100 M.N.), sin que medie justificación o autorización para realizar las modificaciones a los resultados del ejercicio 2023.
- Falta de documentación que justifique y compruebe el destino de los recursos disminuidos de la cuenta de caja 1111-02-001 CAJA 2021-2024 por un importe de \$282,215.04 (Son: doscientos ochenta y dos mil doscientos quince pesos 04/100 M.N.).  
Cabe mencionar que los ingresos recaudados en el ejercicio 2024 por concepto de impuestos y derechos, se registraron en dicha cuenta.
- No se presentó evidencia que respalde la disminución a las cuentas acreedoras 2119-100 e incremento a las cuentas deudoras involucradas. (Póliza D00026).

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe Resultados de ejercicios anteriores (Cargo) | Cuentas acreedoras (Cargo) | Cuentas deudoras (Cargo) | Importe caja (Abono) |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------|
| 20.1               | D00026 | 31/08/2024   | Reclasificación de saldos      | \$246,960.15                                        | \$33,950.59                | \$1,304.30               | \$282,215.04         |

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 21

**Monto observado \$53,972.74 (Son: cincuenta y tres mil novecientos setenta y dos pesos 74/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron afectaciones presupuestales en la partida 2481 "Material eléctrico y electrónico" por un importe de \$53,972.74 (Son: cincuenta y tres mil novecientos setenta y dos pesos 74/100 M.N.). Dicho importe fue aplicado a la cuenta contable 1131-01-36 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA y como comprobación del cheque 492 con cargo a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE, observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación no cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ni con las requisiciones o solicitudes de los bienes que justifiquen la necesidad de los mismos.
- No se cuenta con documentación que acredite la recepción y el uso de los bienes adquiridos por lo que no es posible verificar el destino del gasto y la correcta afectación a las partidas presupuestales correspondientes.
- Falta de trazabilidad de las operaciones, debido a que los anticipos aplicados corresponden al ejercicio 2023, sin embargo, no se proporcionaron los (CFDI) que incluyan la referencia o relación con dichos anticipos.
- No cuentan con el registro en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe     |
|--------------------|--------|--------------|------------------|-----------|--------------------------------|-------------|
| 21.1               | C00056 | 06/02/2024   | Sin CFDI         |           | GP<br>COMERCIALIZADORA         | \$22,311.44 |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Proveedor                            | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                                                                                                                                            | Importe            |
|--------------------|--------|--------------|------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 21.2               | C00056 | 06/02/2024   | Sin CFDI         | Comercializadora de Materiales Oozma | DE MATERIALES OZMA, Folio Pago: 30 (PAGO FACTURAS 267-148-018971 y 018972. GP COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OZMA, Folio Pago: 30) GP COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OZMA, Folio Pago: 30 (PAGO FACTURAS 267-148-018971 y 018972. GP COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OZMA, Folio Pago: 30) | \$31,661.30        |
| <b>Total</b>       |        |              |                  |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>\$53,972.74</b> |

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Numeral c.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.21.

## Observación número 22

**Monto observado \$358,727.13 (Son: trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veintisiete pesos 13/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos realizados mediante transferencia y uno mediante retiro de depósito electrónico, con cargo a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE, por un importe total de \$358,726.42 (Son: Trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiséis pesos 42/100 M.N.)

Las transferencias se efectuaron a favor de Briceño Perera Auditoría y Contabilidad SAS y, en el caso del retiro de depósito electrónico, la póliza contable registra como beneficiario al proveedor Limpieza y Mantenimiento Integral OMKA” y los registros contables afectaron las cuenta 1131-02-33 “Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS” por las pólizas C00378 y C00383 y la cuenta 1131-02-45 “Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA” por la póliza C00427, observándose lo siguiente:

- No se cuenta con los comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI), que respalden dichas erogaciones, ni con el contrato que especifique el objeto, la vigencia, el precio y los términos y condiciones de los anticipos otorgados. En consecuencia, no se acredita la procedencia de los pagos.
- No se cuenta con evidencia de la transferencia o documento en el cual se identifique al beneficiario del retiro de depósito electrónico (numeral 22.1).

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Medio de pago           | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|------------------|-------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------|
| 22.1               | C00427 | 25/07/2024   | Sin CFDI         | Retiro Dep. Electrónico | 25/07/2024    | ANTICIPO MAT. LIMPIEZA         | \$183,200.00        |
| 22.2               | C00378 | 03/07/2024   | Sin CFDI         | Transferencia           | 03/07/2024    | ANTICIPO                       | \$80,151.92         |
| 22.3               | C00383 | 19/07/2024   | Sin CFDI         | Transferencia           | 19/07/2024    | ANTICIPO                       | \$95,374.50         |
| <b>Total</b>       |        |              |                  |                         |               |                                | <b>\$358,726.42</b> |

Asimismo, en el mes de agosto se efectuaron los registros contables correspondientes a los conceptos detallados en la siguiente tabla, los cuales afectaron las partidas presupuestales 2461 “Material eléctrico y electrónico”, 2161 “Material de limpieza” y 2491 “Otros materiales y artículos de construcción y reparación” y se registró el abono a la cuenta contable 1131-02-45 “Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA” (póliza C00486) y cuenta 1131-02-33 “Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios a Corto Plazo BRICEÑO PERERA AUDITORIA Y CONTABILIDAD SAS” (pólizas C00488 y C00489), observándose lo siguiente:

- Los gastos referidos en la presente observación, no cuenta con la documentación que permita verificar el propósito o la finalidad de las adquisiciones, ni con la evidencia que demuestre el uso específico de los materiales adquiridos.
- Los documentos denominados “Solicitud de compra” y “Constancia de recepción de materiales” presentados como soporte de las pólizas, no cuentan con las autorizaciones correspondientes.
- No se cuenta con evidencia del pago al proveedor señalado en el numeral 22.4, debido a que en la póliza

C00486 se aplicó un anticipo otorgado al proveedor Limpieza y Mantenimiento Integral OMKA, registrado en la cuenta contable 1131-02-45 conforme a lo indicado en el numeral 22.1. En consecuencia, se identifica una discrepancia entre el proveedor al que se le aplicó el anticipo y el proveedor que emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Esta situación deberá ser aclarada por la entidad fiscalizada.

- No se cuenta con evidencia de los pagos al proveedor señalado en el numeral 22.5 y 22.6, debido a que en las pólizas C00488 y 489 se aplicaron anticipos otorgados al proveedor Briceño Perera Auditoria y Contabilidad SAS, registrado en la cuenta contable 1131-02-33 conforme a lo indicado en el numeral 22.2 y 22.3. En consecuencia, se identifica una discrepancia entre el proveedor al que se le aplicaron los anticipos y el proveedor que emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Esta situación deberá ser aclarada por la entidad fiscalizada.
- No cuentan con el registro en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Proveedor                              | Medio de pago                     | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                            | Importe      |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 22.4               | C00486 | 28/08/2024   | AEE526B3-DA2F-4A2F-9EF0-0B5975778712 | Comercializadora de Materiales Oozma   | Aplicación de anticipo 1131-02-45 | GP Directo 253 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA, Pago: 253 (FACT.267-148-019489 MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 253 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA, Pago: 253) | \$183,200.42 |
| 22.5               | C00488 | 29/08/2024   | 354B511F-C058-4EC5-9476-B82A9CB29C54 | Limpieza y Mantenimiento Integral OMKA | Aplicación de anticipo 1131-02-33 | GP Directo 255 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 255 (FACT.267-104-019799 ART DE LIMPIEZA. GP Directo 255 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Pago: 255)  | \$80,151.77  |
| 22.6               | C00489 | 29/08/2024   | BCFAC30F-7D89-45DF-AA61-F780D3B0A349 | Comercializadora de Materiales Oozma   | Aplicación de anticipo 1131-02-33 | GP Directo 256 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA, Pago: 256 (FACT.267-148-019498. GP Directo 256 COMERCIALIZADORA                                                     | \$95,374.94  |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI | Proveedor | Medio de pago | Concepto según CFDI y/o póliza     | Importe      |
|--------------------|--------|--------------|------------------|-----------|---------------|------------------------------------|--------------|
|                    |        |              |                  |           |               | DE MATERIALES<br>OOZMA, Pago: 256) |              |
| Total              |        |              |                  |           |               |                                    | \$358,727.13 |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Numeral c.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.22 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 23

**Monto observado \$564,600.19 (Son: quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos 19/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron tres pagos realizados mediante retiro de depósito electrónico, con cargo a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE, por un importe total de \$564,600.19 (Son: quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos 19/100 M.N.). Dichos pagos fueron realizados a favor de los proveedores que se detallan en la tabla.

Los registros de las pólizas C00470 y C00472, afectaron las partidas presupuestales 2461 "Material eléctrico y electrónico" y 2481 "materiales complementarios" respectivamente; mientras que en el caso de la póliza C00425, el pago se registró en la cuenta 1131-01-36 "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA", observándose lo siguiente:

- No se cuenta con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que respalde la erogación de la póliza C00425, ni con el contrato que especifique el objeto, la vigencia, el precio y los términos y condiciones de los anticipos otorgados. En consecuencia, no se acredita la procedencia del pago.
- No se cuenta con evidencia que permita acreditar a los beneficiarios de los retiros depósitos electrónicos.

- Los gastos referidos en la presente observación, no cuentan con la documentación que permita verificar el propósito o la finalidad de las adquisiciones, ni con la evidencia que demuestre el uso específico de los materiales adquiridos. (C00470 y C00472)
- Los documentos denominados “Solicitud de compra” y “Constancia de recepción de materiales” presentados como soporte de las pólizas C00470 y C00472, no cuentan con las autorizaciones correspondientes.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                     | Proveedor                            | Medio de pago           | Fecha de pago | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                            | Importe             |
|--------------------|--------|--------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 23.1               | C00425 | 15/07/2024   | Sin CFDI                             | Comercializadora de Materiales Oozma | Retiro Dep. Electrónico | 15/07/2024    | ANTICIPO MATERIAL ELECTRICO                                                                                                                                               | \$188,200.06        |
| 23.2               | C00470 | 14/08/2024   | 5157D9A0-BB84-4560-85D8-F5CE40BC61B9 | Comercializadora de Materiales Oozma | Retiro Dep. Electrónico | 14/08/2024    | GP Directo 242 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA, Pago: 242 (FACT.267-148-019468 MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 242 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA, Pago: 242) | \$188,200.06        |
| 23.3               | C00472 | 23/08/2024   | A4202B1D-678A-4B76-873E-36F7F8E0246F | Comercializadora de Materiales Oozma | Retiro Dep. Electrónico | 23/08/2024    | GP Directo 243 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA, Pago: 243 (PAGO FACT.267-148-019469 MAT ELECTRICO. GP Directo 243 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA, Pago: 243) | \$188,200.07        |
| <b>Total</b>       |        |              |                                      |                                      |                         |               |                                                                                                                                                                           | <b>\$564,600.19</b> |

Asimismo, en el mes de agosto se efectuó el registro correspondiente al concepto detallado en la siguiente tabla, el cual afectó la partida presupuestal 2461” Material eléctrico y electrónico” y el abono a la cuenta contable 1131-01-36 “Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOOZMA”, anticipo referido en el numeral 23.1, observándose lo siguiente:

- El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 5157D9A0-BB84-4560-85D8-

F5CE40BC61B9, emitido por el proveedor “Comercializadora de Materiales Oozma”; fue adjuntado como soporte tanto de la póliza C00470 (numeral 23.2) como de la póliza C00439 (numeral 23.4). En ambas pólizas se registra una afectación al gasto por un importe de \$188,200.06 (Son: ciento ochenta y ocho mil doscientos pesos 06/100 M.N.)

- El gasto registrado en la póliza C00439, no cuenta con la documentación que permita verificar el propósito o la finalidad de las adquisiciones, ni con la evidencia que demuestre el uso específico de los materiales adquiridos.
- No cuentan con el registro en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Comprobante CFDI                                                 | Proveedor                            | Medio de pago          | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                                                                             | Importe      |
|--------------------|--------|--------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 23.4               | C00439 | 01/08/2024   | Folio fiscal<br>5157D9A0-<br>BB84-4560-<br>85D8-<br>F5CE40BC61B9 | Comercializadora de Materiales Oozma | Aplicación de anticipo | GP Directo 215<br>COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA, Pago: 215 (FACT.267-148-019468 MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 215 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA, Pago: 215) | \$188,200.06 |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Numeral c.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.23 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 24

**Monto observado \$340,855.00 (Son: trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron pagos en efectivo realizados bajo el concepto de “Ayudas sociales” y “Ayudas deportivas”, los cuales se registraron afectando la partida presupuestal 4411 y 4413 respectivamente. Los pagos registrados en la póliza C00409 se aplicaron como abono a la cuenta contable 1123-10-002 OMAR NAZARENO UICAB AKE. Asimismo, los pagos correspondientes a las pólizas D00046 y D00047 se aplicaron como abono a la cuenta contable 1123-11-01 LUIS ALBERTO CHALE TORRES 2024-2027. Por último, los pagos registrados en la póliza C00457 corresponden a la comprobación de un cargo efectuado a la cuenta bancaria 1162679547 Fondo participaciones municipal 2021 de la institución financiera BANORTE. El importe total de pagos asciende a \$340,855.00 (Son: trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), observándose lo siguiente:

- Falta de documentación comprobatoria del gasto, ya que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que respalde la solicitud, la identidad de los beneficiarios, ni la entrega y recepción de las ayudas sociales y deportivas otorgadas, lo cual impide verificar el destino final de los recursos ejercidos.
- Con relación a los pagos registrados en la póliza D00046 (numerales 24.4 y 24.5), únicamente se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), sin que se presentara evidencia que acredite a las personas beneficiadas.
- Por las ayudas otorgadas durante el ejercicio 2024, la entidad fiscalizada no cuenta con normativa interna, como lineamientos o reglamentos, que regulen su otorgamiento. En consecuencia, no se encuentran definidos los criterios de elegibilidad, la documentación requerida, ni los mecanismos de control, lo cual permite que los recursos se ejerzan discrecional, limitando la transparencia en la aplicación del gasto público.
- Por los pagos referidos en la presente observación, la entidad fiscalizada no cumplió con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación a la publicación de la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física.

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Beneficiario | Comprobante CFDI | Concepto según CFDI y/o Póliza                   | Importe pagado |
|--------------------|--------|--------------|--------------|------------------|--------------------------------------------------|----------------|
| 24.1               | C00409 | 12/07/2024   | Sin dato     | -                | APOYOS DEL RBO. 11666 AL RBO.11711. GP Folio:142 | \$108,700.00   |
| 24.2               | C00457 | 07/08/2024   | Sin dato     | -                | APOYOS DEL RBO. 11727 AL                         | \$34,350.00    |

| Observación número | Póliza | Fecha Póliza | Beneficiario                        | Comprobante CFDI                     | Concepto según CFDI y/o Póliza                                                                                          | Importe pagado      |
|--------------------|--------|--------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 24.3               | D00046 | 31/12/2024   | Sin dato                            | -                                    | RBO.11745. GP<br>Folio:151<br>COMPROBACION DEL CHEQUE# 30 DE PARTICIPACIONES DE LA POLIZA # C00600 DEL MES DE DICIEMBRE | \$61,500.00         |
| 24.4               | D00046 | 31/12/2024   | Francisco Martin Echeverria Herrera | 4E223CD6-FAF6-4665-866A-C0B0AB7F3555 | COMPROBACION DEL CHEQUE# 30 DE PARTICIPACIONES DE LA POLIZA # C00600 DEL MES DE DICIEMBRE                               | \$6,380.00          |
| 24.5               | D00046 | 31/12/2024   | Francisco Martin Echeverria Herrera | EA8C17A0-DED9-4034-A8CF-67A7F2CFDDB3 | COMPROBACION DEL CHEQUE# 30 DE PARTICIPACIONES DE LA POLIZA # C00600 DEL MES DE DICIEMBRE                               | \$8,700.00          |
| 24.6               | D00047 | 31/12/2024   | Sin dato                            | -                                    | COMPROBACION DEL CHEQUE# 31 DE PARTICIPACIONES DE LA POLIZA # C00601 DEL MES DE DICIEMBRE                               | \$121,225.00        |
| <b>Total</b>       |        |              |                                     |                                      |                                                                                                                         | <b>\$340,855.00</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 133, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56 fracción II, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$119,925.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$220,930.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.24.

## Observación número 25

**Monto observado \$27,923.47 (Son: veintisiete mil novecientos veintitrés pesos 47/100 M.N.).**

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra y su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y mediante la inspección física de los bienes adquiridos, se detectó que el municipio realizó un pago en efectivo al proveedor COMERBRAC por un importe de \$27,923.47 (Son: veintisiete mil novecientos veintitrés pesos 47/100 M.N.), para la adquisición de diversos bienes, sin embargo, durante la revisión física, no se localizaron la totalidad de estos, tal como se señala en la tabla. Dicho pago fue aplicado como comprobación del cheque 32 de la cuenta bancaria 0123685942 Participaciones 2024-2027 de la institución financiera BBVA. El registro contable correspondiente afectó la cuenta 1123-11-01 LUIS ALBERTO CHALE TORRES 2024-2027 y la partida presupuestal 5151 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información"; observándose lo siguiente:

- Faltante de bienes identificado durante la revisión física, por un monto de \$27,923.47 (Son: veintisiete mil novecientos veintitrés pesos 47/100 M.N.), que corresponde a una laptop y 4 impresoras.
- La entidad fiscalizada no cuenta con los resguardos de los bienes adquiridos según la póliza D00048, en los cuales se deben señalar el número de inventario y la identificación del responsable de su custodia y las firmas que correspondan. Asimismo, dichos bienes no fueron incluidos en el inventario físico.

| Observación número | Póliza Fecha         | Comprobante CFDI                     | Cantidad s/ CFDI | Precio      | Concepto según CFDI y/o póliza                                                                                  | Importe pagado     | Importe Bienes localizados | Importe Bienes no localizados |
|--------------------|----------------------|--------------------------------------|------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------|-------------------------------|
| 25.1               | D00048<br>31/12/2024 | BBA23BA8-7D9B-4878-8C8D-F3C855B5B45C | 5                | \$10,670.84 | LAPTOP ASPIRE 3 A315-59-57K5 15.6 1920x1080 FULL HD, INTEL COREi5-1235U, 8GB, 1TB SSD, WINDOWS 11 HOME, ESPAÑOL | \$53,354.20        | \$42,683.36                | \$10,670.84                   |
|                    |                      |                                      | 5                | \$4,313.16  | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L3250, WIFI COLOR NEGRO.                                                 | \$21,565.79        | \$4,313.16                 | \$17,252.63                   |
|                    |                      |                                      | <b>Total</b>     |             |                                                                                                                 | <b>\$74,919.99</b> | <b>\$46,996.52</b>         | <b>\$27,923.47</b>            |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado D.1.1 de los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos; Numeral c.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.25.

## Observación número 26

### Observación sin monto.

Como resultado de la revisión de los auxiliares contables, las pólizas con su documentación soporte, los estados de cuenta bancarios, la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada y los registros de las cuentas de pasivos derivados de las obligaciones fiscales del ejercicio 2024, se identificó que existen retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes a lo siguiente:

- ISR Retenido por Honorarios (cuenta contable 2117-03-002)
- ISR Retenido por Sueldo y Salarios (cuenta contable 2117-03-003)

| Observación<br>número | Mes          | Cuenta contable                               |                                                      |
|-----------------------|--------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|                       |              | 2117-03-002<br>ISR retenido por<br>Honorarios | 2117-03-003<br>ISR Retenido por<br>Sueldo y Salarios |
| 26.1                  | Enero        | \$0.00                                        | \$22,912.00                                          |
|                       | Febrero      | \$0.00                                        | \$24,328.00                                          |
|                       | Marzo        | \$0.00                                        | \$24,328.00                                          |
|                       | Abril        | \$0.00                                        | \$22,294.00                                          |
|                       | Mayo         | \$0.00                                        | \$22,294.00                                          |
|                       | Junio        | \$2,494.00                                    | \$22,294.00                                          |
|                       | Julio        | \$6,063.00                                    | \$21,484.00                                          |
|                       | Agosto       | \$10,776.00                                   | \$22,086.00                                          |
|                       | Octubre      | \$0.00                                        | \$4,652.00                                           |
|                       | Noviembre    | \$0.00                                        | \$4,695.00                                           |
|                       | Diciembre    | \$0.00                                        | \$5,082.00                                           |
|                       | <b>Total</b> | <b>\$19,333.00</b>                            | <b>\$196,449.00</b>                                  |

Así mismo, se observa que el Municipio de Tekantó no cuenta con la obligación de "Entero de retención de ISR por servicios profesionales", tal como se aprecia en su Constancia de Situación Fiscal de fecha 07 de febrero de 2024, situación que deberá ser regularizada.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 161, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## Observación número 27

### Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que el H. Ayuntamiento de Tekantó no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Es preciso señalar que el municipio de Tekantó mediante oficios sin número suscritos por la presidenta municipal, de fecha 07 de febrero de 2025 y 11 de septiembre de 2025, manifestó lo siguiente “la administración saliente con base en su entrega recepción no integro las declaraciones y pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal correspondientes al ejercicio 2024”(SIC) y “no se realizaron pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por lo limitado de los recursos recibos de septiembre a diciembre de 2024” (SIC).

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2025, recibido el día 10 de diciembre de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

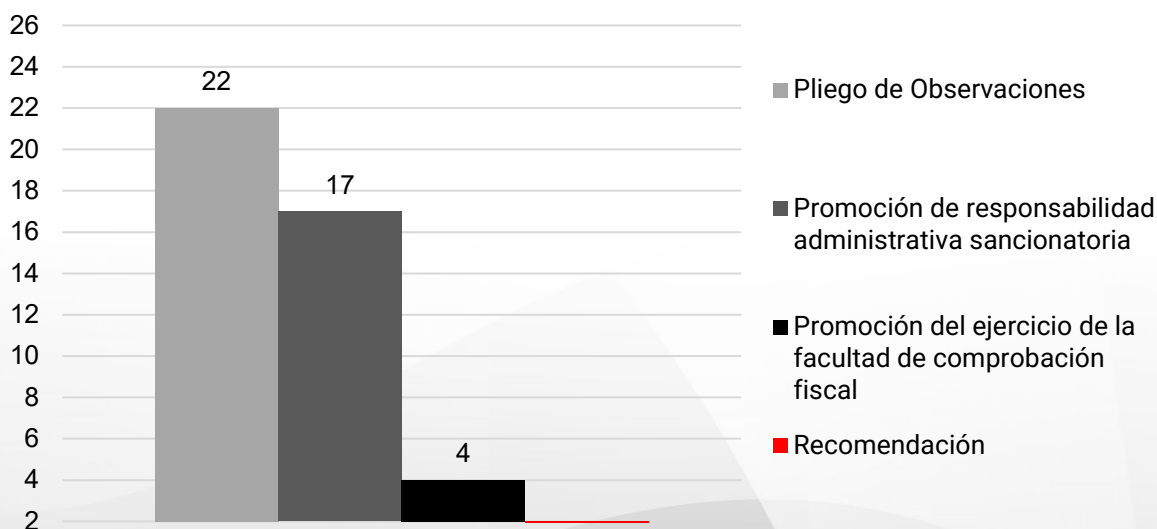
| Observación número | Estado actual de la observación | Monto no solventado | Monto de pliego de observaciones | Acción/recomendación                                                                                                                                                           |
|--------------------|---------------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                  | No solventada                   | \$0.00              | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria                                                                                                                      |
| 2                  | No solventada                   | \$0.00              | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria                                                                                                                      |
| 3                  | No solventada                   | \$615,650.00        | \$533,650.00                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.3, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal. |
| 4                  | No solventada                   | \$99,350.00         | \$99,350.00                      | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.4 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.                                                            |
| 5                  | Solventada parcialmente         | \$173,120.00        | \$120,000.00                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.5 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria                                                                 |

| Observación número | Estado actual de la observación | Monto no solventado | Monto de pliego de observaciones | Acción/recomendación                                                                                             |
|--------------------|---------------------------------|---------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6                  | No solventada                   | \$156,425.91        | \$142,515.26                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.6 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria   |
| 7                  | No solventada                   | \$552,583.47        | \$552,583.47                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.7                                                               |
| 8                  | No solventada                   | \$112,348.16        | \$112,348.16                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.8                                                               |
| 9                  | No solventada                   | \$462,650.00        | \$400,000.00                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.  |
| 10                 | No solventada                   | \$500,000.00        | \$500,000.00                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.10 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| 11                 | No solventada                   | \$382,155.86        | \$169,655.86                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.11 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. |
| 12                 | No solventada                   | \$34,800.00         | \$34,800.00                      | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.12                                                              |
| 13                 | No solventada                   | \$184,319.01        | \$184,319.01                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.13                                                              |
| 14                 | No solventada                   | \$385,690.00        | \$385,690.00                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.14 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria  |

| Observación número | Estado actual de la observación | Monto no solventado | Monto de pliego de observaciones | Acción/recomendación                                                                                            |
|--------------------|---------------------------------|---------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15                 | No solventada                   | \$416,878.03        | \$416,878.03                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.15                                                             |
| 16                 | No solventada                   | \$151,551.92        | \$151,551.92                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.16 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| 17                 | No solventada                   | \$157,015.23        | \$157,015.23                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.17 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| 18                 | No solventada                   | \$50,000.00         | \$50,000.00                      | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.18                                                             |
| 19                 | Solventada parcialmente         | \$351,040.00        | \$331,320.00                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.19 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| 20                 | No solventada                   | \$282,215.04        | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria                                                       |
| 21                 | No solventada                   | \$53,972.74         | \$53,972.74                      | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.21                                                             |
| 22                 | No solventada                   | \$358,727.13        | \$358,727.13                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.22 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| 23                 | No solventada                   | \$564,600.19        | \$188,200.06                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.23 y Promoción de Responsabilidad                              |

| Observación número | Estado actual de la observación | Monto no solventado | Monto de pliego de observaciones | Acción/recomendación                                                                                                       |
|--------------------|---------------------------------|---------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                 |                     |                                  | Administrativa Sancionatoria                                                                                               |
| 24                 | Solventada parcialmente         | \$220,930.00        | \$220,930.00                     | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.24                                                                        |
| 25                 | No solventada                   | \$27,923.47         | \$27,923.47                      | Pliego de Observaciones 6-1-1-078-CF-2024-25-OBS.25                                                                        |
| 26                 | No solventada                   | \$0.00              | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal. |
| 27                 | No solventada                   | \$0.00              | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal. |

## Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de

la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$5,191,430.34 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

## 3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>